

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

INDICE.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.
2. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.
3. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
4. DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA
DOCUMENTACIÓN PUBLICADA EN WEB.
5. DECLARACION JURADA DE LEY 4416.
6. PLANILLA CON PORCENTAJES DE INCIDENCIA.
7. FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA A.A.
8. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
9. PLANO.
10. PLANILLA MODELO ANALISIS DE PRECIOS

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:37

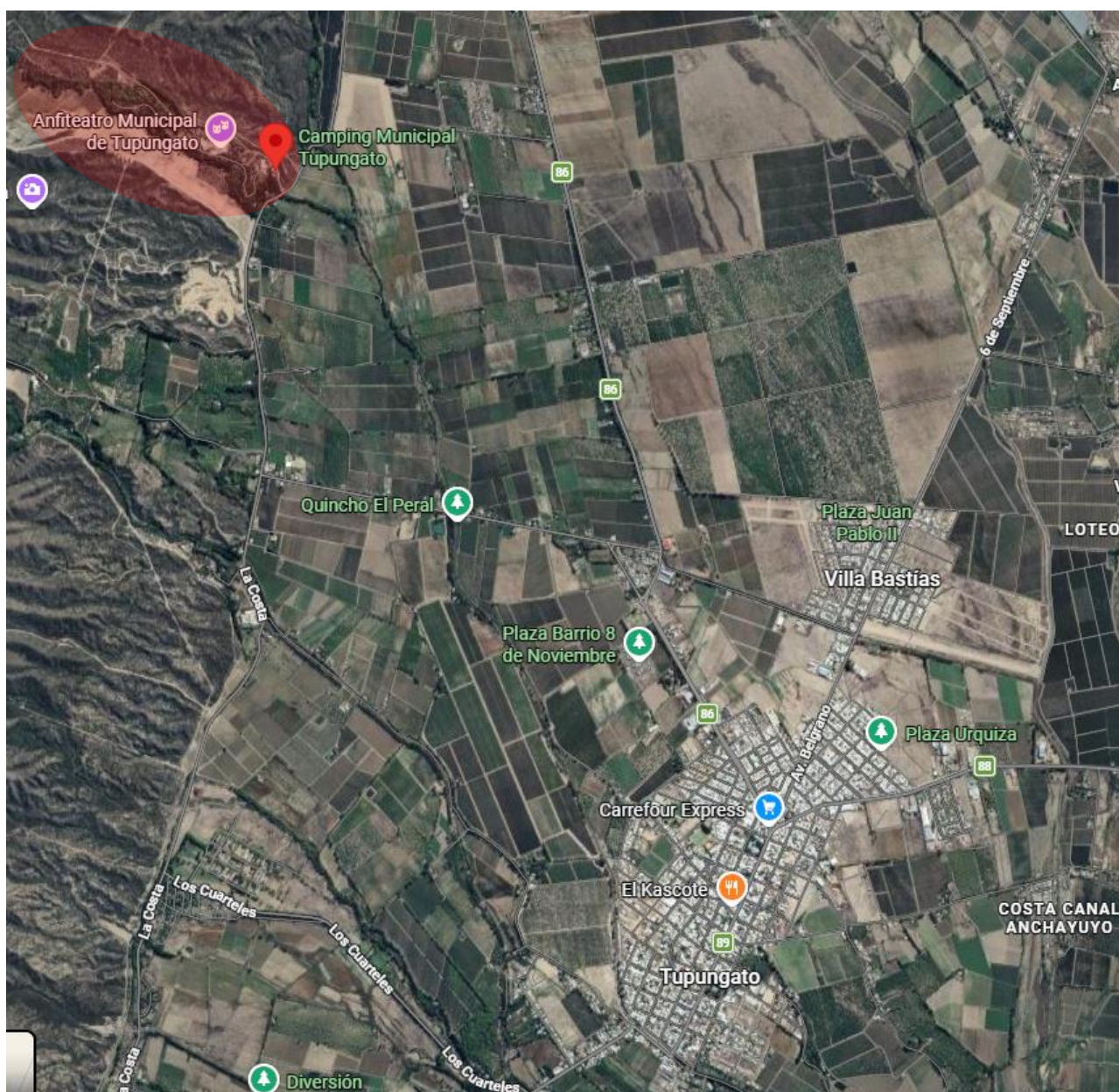
Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

UBICACIÓN

Calle La Costa, Distrito El Peral, Departamento de Tupungato.



DESCRIPCION DE LA OBRA

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

La presente obra tiene por objeto la **adquisición de materiales, mano de obra especializada y equipos de izaje necesarios** para la ejecución integral de los trabajos correspondientes al sistema de alumbrado del **Camping Municipal, ubicado en el Distrito El Peral, Departamento de Tupungato**.

Los trabajos contemplan la ejecución de las instalaciones eléctricas necesarias para dotar al predio de un adecuado sistema de iluminación, conforme al proyecto eléctrico aprobado por la **Dirección General de Obras** y a las especificaciones técnicas que forman parte de la presente contratación.

Las tareas comprenden, entre otras, el **montaje de una columna de medición tipo T2 con acometida subterránea**, el montaje, aplomado e instalación de **postes de madera con brazos curvos MN28**, la instalación del correspondiente **sistema de comando del alumbrado público**, la ejecución de las **puestas a tierra reglamentarias**, la provisión y colocación de las **luminarias proyectadas**, el tendido de **línea aérea preensamblada** y la ejecución de las correspondientes **riendas de baja tensión**.

Asimismo, el contratista deberá disponer de la mano de obra especializada, herramientas, equipos y medios de izaje necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, asegurando el adecuado montaje, funcionamiento y terminación de todas las instalaciones.

FINALIDAD

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de iluminación, seguridad y funcionalidad del predio.

La ejecución de esta obra permitirá contar con instalaciones eléctricas adecuadas y seguras para el desarrollo de las actividades que se realizan en el lugar, favoreciendo el uso y aprovechamiento del espacio público, especialmente durante horarios nocturnos o de baja luminosidad.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ÍNDICE GENERAL

- **CAPÍTULO 1-** OBJETO DEL PLIEGO Y LICITACIÓN
- **CAPÍTULO 2-** ADJUDICACIÓN Y CONTRATO
- **CAPÍTULO 3-** DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA
- **CAPÍTULO 4-** ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR
- **CAPÍTULO 5-** EJECUCIÓN DE LA OBRA
- **CAPÍTULO 6-** RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO
- **CAPÍTULO 7-** ALTERACIONES DE OBRA
- **CAPÍTULO 8-** PAGO DE LA OBRA
- **CAPÍTULO 9-** PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA
- **CAPÍTULO 10-** RÉGIMEN DE SANCIONES Y RESCISIÓN DE CONTRATO
- **CAPÍTULO 11-** RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

CAPÍTULO 1 - OBJETO DEL PLIEGO Y LICITACIÓN.

OBJETO: El presente pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones legales y técnicas que de acuerdo a la Ley N°4416 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N°313/81, legislación aplicable y demás normas reglamentarias vigentes, se crean entre la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO** en adelante **LA ADMINISTRACIÓN** y la correspondiente persona humana o jurídica que resultare **CONTRATISTA**, con motivo de la licitación, adjudicación y contratación para la ejecución completa de la presente obra, incluyendo provisión de materiales, mano de obra y conducción empresarial y técnica.

1.2. DEFINICIONES: Las presentes definiciones son de aplicación en todos los documentos que componen los pliegos licitatorios, se entenderán de la siguiente forma:

- **Proponente:** Toda persona humana o jurídica que presenta la propuesta y que se hace responsable legalmente por el contenido de la misma en los términos de las normativas aplicables y pliegos licitatorios.
- **Adjudicatario:** El proponente cuya oferta resulte seleccionada como la más conveniente por la ADMINISTRACIÓN, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente y debidamente notificado.
- **CONTRATISTA:** La adjudicataria que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
- **Dirección Técnica:** El profesional que tiene a su cargo la responsabilidad y el control del cumplimiento de la ejecución física de la obra. La CONTRATISTA tendrá a cargo la dirección técnica.
- **Inspección de obra:** El equipo de profesionales o técnicos habilitados de la ADMINISTRACIÓN que tiene a su cargo la supervisión, control y vigilancia directa de la calidad de los trabajos a ejecutar, el cumplimiento del contrato y verificación del avance del Plan de Trabajos de la obra por parte de la CONTRATISTA.
- **Representante Técnico:** El Representante de la CONTRATISTA, aceptado por la ADMINISTRACIÓN, encargado de la conducción técnica de la obra y habilitado por la entidad profesional correspondiente.
- **Subcontratista:** Toda persona humana o jurídica cuya contratación, autorizada por la ADMINISTRACIÓN, sea determinada por la CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad.

1.3. ORDEN DE PRIMACÍA DE LOS DOCUMENTOS: En caso de contradicción en la interpretación de la documentación contractual y a los efectos indicados en el Art. 34° de la Ley N°4416 y en el Art. 16° del Decreto N°313/81, primará el siguiente orden:

1. Ley N°4416 de Obras Públicas de Mendoza y su Decreto Reglamentario 313/81.
2. Comunicados, Circulares y Notas aclaratorias de la Licitación (si los hubiere).
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Memoria Descriptiva.
6. Pliego de Bases y condiciones Generales.
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
8. Planos de Detalle.
9. Planos Generales.
10. Presupuesto.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

11. Contrata.

12. La oferta de la CONTRATISTA.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

Para todas aquellas cuestiones que no se encuentren contempladas en la normativa antes citada, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N°9003.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Las obras de que tratan estas actuaciones se realizarán mediante el sistema establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de acuerdo al Art. 15° de la Ley N°4416 y Art. 6° del Decreto N°313/81. Se indicará en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES el presupuesto oficial de la obra.

1.5. ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación de la presente licitación estará disponible a través del portal web de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO (tupungato.gov.ar), en la sección de la Secretaría de Hacienda y Administración, sección de Licitaciones.

1.6. REQUISITOS EXIGIDOS AL PROPONENTE: Para ser proponente en la presente licitación deberá haber adquirido la documentación licitatoria de la obra y cumplimentar la presentación exigida en el punto 1.11, al acto de apertura de propuestas.

1.7. INCOMPATIBILIDADES DE LOS PROPONENTES: No podrán ser proponentes:

- a. Las personas humanas o jurídicas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas N°4416 y Art. 14° inc. b) Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley 560/73).
- b. Las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en estado de quiebra o concurso preventivo.
- c. Agentes de la Administración nacional, provincial y municipal o las empresas en las que los mismos actúen como directores administradores.
- d. Personas inhabilitadas por condena judicial, mientras dure su inhabilitación.
- e. Los contratistas sancionados por incumplimiento contractual, en los últimos cuatro años.

1.8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La sola presentación de la propuesta implica total aceptación por parte del oferente de las condiciones establecidas en los respectivos pliegos. Asimismo, presupone inexcusablemente que el proponente:

- a. Ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos, planillas y demás elementos que integran la documentación de la licitación, comprendiendo su justo significado y exacto alcance sin dudas ni excepciones.
- b. Ha inspeccionado y evaluado las condiciones del terreno donde se ejecutarán los trabajos y las dificultades físicas que deberán superar
- c. Ha recabado todos los informes y tomado los recaudos necesarios respecto a la provisión de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás circunstancias que puedan influir en la determinación del precio y en la ejecución de la obra.
- d. Conocer todo tipo de interferencias de infraestructura existente en terreno.

Todo lo anterior rige sin perjuicio del derecho a consulta establecido en el punto 1.9 de este Pliego.

1.9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES:

- a. Presentación de consultas: Los interesados podrán realizar consultas sobre el contenido o interpretación de los documentos que integran el pliego hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ra de sobres. Las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección: licitaciones@tupungato.gov.ar

b. Emisión de Circulares: La ADMINISTRACIÓN evaluará las consultas recibidas y/o realizará las aclaraciones de oficio que estime necesarias, emitiendo Circulares con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura, las que serán publicadas en la página web de la administración. Es obligación del oferente constatar en el sitio web la totalidad de notas aclaratorias o circulares. Estas Circulares pasarán a formar parte integrante de la documentación contractual, siendo obligatoria su plena aceptación y cumplimiento por parte de todos los oferentes.

1.10. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La licitación se registrará por el sistema de doble sobre. El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la ADMINISTRACIÓN, el día y hora fijados en los Avisos publicitarios de licitación, de acuerdo al Art. 23° de la Ley N°4416 de Obras Públicas, no recibiendo propuestas pasada la hora establecida. Tampoco se admitirá durante o después del acto licitatorio propuestas complementarias.

1.11. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado de acuerdo a los Arts. 21° y 22° de la Ley N°4416 y Arts. 9° y 10° del Decreto N°313/81, y estarán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma. Toda la documentación que presente el proponente en el acto de apertura, dentro de los sobres y la requerida durante el procedimiento de selección, deberá ser presentada además de soporte papel, en formato digital (pendrive).

1.11.1. SOBRES:

El proponente deberá presentar la documentación en un (1) sobre cerrado, en forma tal que no pueda abrirse sin violar su integridad. En su cubierta, estará identificado:

- **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**
- **LICITACIÓN PÚBLICA N°:**
- **EXPEDIENTE N°:**
- **NOMBRE DE LA LICITACIÓN:**
- **FECHA DE APERTURA:**
- **HORA DE APERTURA:**

En su interior tendrá dos (2) sobres, el primero, identificado como SOBRE N°1, correspondiente a DOCUMENTACIÓN y el segundo, identificado como SOBRE N°2, contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación a presentar DEBERÁ ESTAR INDIVIDUALIZADA POR SEPARADORES SEGÚN EL ORDEN DESCRITO A CONTINUACIÓN:

SOBRE N°1: DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y TÉCNICA:

- a. Constancia de constitución de GARANTÍA DE OFERTA UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial;
- b. Comprobante de adquisición de pliegos.
- c. Formulario oficial con las declaraciones de la Ley N°4416;
- d. Plan de Trabajos en porcentajes y no en montos (ver punto 5.1 del presente Pliego)
- e. Curva de Avance de obra en porcentajes y no en montos (Ver punto 5.1 del presente Pliego)
- f. Firma de la documentación: Toda la documentación presentada deberá contar con la firma del proponente y el representante técnico en cada una de sus fojas.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

g. Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria: **NO DEBEN PRESENTARSE IMPRESOS NI FIRMADOS LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**, estos serán reemplazados por la **Declaración Jurada (DDJJ) de Conocimiento de Pliegos**. La sola presentación de esta DDJJ implica que el oferente declara bajo juramento haber leído y aceptado sin reservas toda la documentación del llamado, no pudiendo alegar desconocimiento de las cláusulas ni de las circulares publicadas. Previo a la firma del contrato, se podrá exigir la presentación de los mismos firmados en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico que resulte adjudicatario.

h. Documentación legal y Societaria del Proponente: según el tipo de figura legal se deberá presentar:

- Sociedades (Ley 19.550): Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio o de designación de autoridades vigente, y constancias que acrediten todas las inscripciones en el Registro Público de Comercio
- Empresas unipersonales: Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio como Comerciante en el Rubro de la Construcción
- Unión Transitoria de Empresas (U.T.E): Contrato de formación con cláusula explícita de solidaridad entre los partícipes y la constancia de inicio de trámite de inscripción.

i. Representación Técnica: nota de presentación y designación del representante técnico, adjuntando su respectivo certificado de inscripción y habilitación profesional vigente, además deberá adjuntar copia fiel de "Incumbencias del título" certificada por la casa de estudios, donde se indique el alcance profesional referente a la obra.

j. Documentación Contable: Memoria, Balance, Inventario, notas y cuadros anexos correspondientes a los dos últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, confeccionados conforme a las normas legales y técnicas vigentes.

k. Documentación Impositiva, Previsional y Municipal:

- Constancias de inscripción en organismos nacionales y provinciales (ARCA y A.T.M), acreditando encontrarse al día en los pagos.
 - Constancia de cumplimiento fiscal expedida por A.T.M. En caso de existir deudas, deberá presentar plan de pago.
 - Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias (presentada en ARCA) correspondiente a los dos (2) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.
 - Certificado de libre de deuda Municipal antes de la adjudicación
- l. Habilitación de Empresa Contratista (R.A.C.O.P.): constancia de inscripción o renovación. quedando sujeto a las exenciones de presentación establecidas en los arts. 67º, 69º, y 70º de la Ley Provincial N°9497, según el monto del Presupuesto Oficial).

m. Formulario N°931 al mes anterior a la apertura.

n. Capacidad Operativa y Técnica.

- Nómina detallada de obras ejecutadas de los últimos cinco (5) años.
 - Nómina detallada de obras en ejecución
 - Listado de equipos, herramientas y maquinarias disponibles para la ejecución de los trabajos.
- o. Constancias del Proceso Licitatorio: Pliegos Licitatorios y notas aclaratorias/circulares ddjj con sus respectivas firmas de aceptación.
- p. Constancia de Inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Tupungato.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

q. Declaración Jurada de Conocimiento de Sitio.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA (Según lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES)

- a. **Formulario Oficial de Propuesta original y duplicado**
- b. **Planilla de Análisis de precios de cada ítem** (conforme a la "Unidad de Medida" indicada en el Presupuesto Oficial para determinar el "Precio Unitario")
- c. **Curva de Inversión** (En moneda de curso legal. Ver punto 5.1 del presente Pliego)

1.11.2 NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir el sobre N° 2 y de "variantes" que haya presentado el Proponente, en los siguientes casos:

- Si se hubiere omitido presentar constancia de la Garantía de Oferta, el Comprobante de adquisición de Pliegos, el Formulario oficial con las Declaraciones de la Ley N°4416, el Plan de Trabajos o la Curva de Inversiones, exigidos en el punto 1.11.1 del presente Pliego.
- Si se introduce documentación del sobre N°2 en el sobre N°1. La apertura del Sobre N°1 no debe permitir deducir ni revelar información relacionada con la propuesta económica.
- También será causal de rechazo el no cumplimiento de lo establecido en los los Art. 21º y 22º de la Ley N° 4416.

La omisión consiste en la ausencia del documento requerido dentro del sobre. La presentación en forma deficiente o incompleta podrá ser causal de rechazo, a criterio exclusivo de la comisión designada al efecto.

La omisión de los restantes recaudos exigidos por los pliegos deberá ser subsanada dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. Caso contrario, la oferta podrá ser rechazada con pérdida de la garantía.

1.11.3 OTRAS PROPUESTAS:

- **PROPUESTA ALTERNATIVA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN solicitare en el Pliego de bases y Condiciones Particulares "ALTERNATIVAS", deberán ser presentadas en el formulario oficial respectivo junto a la propuesta básica en el SOBRE N°2.
- **ALTERNATIVAS OBLIGATORIAS:** La no presentación es causal de NO ADMISIÓN.
- **PROPUESTA VARIANTE:** Si el proponente deseara formular una o más VARIANTES, deberá presentarlas de la siguiente forma: a) En Sobres separados individualizados con los números 3, 4 etc. y la palabra "**VARIANTE**" la Propuesta Económica de la misma y se utilizarán formularios similares al formulario oficial de propuesta. b) En el Sobre N° 1 de la Documentación Empresarial, deberá indicar en qué consiste la Variante, o sea cuál es el fundamento de la misma. La o las propuestas VARIANTE podrán desestimarse sin argumentación alguna por parte de la ADMINISTRACIÓN

Las propuestas VARIANTES serán recibidas y consideradas sólo si cumplen las siguientes condiciones:

- a) Que el proponente presente oferta sobre el proyecto oficial de licitación completo.
- b) Que la variante propuesta base represente mejoras en sistemas constructivos, estructuras, instalaciones o terminaciones, en plazos o en precio **SIN DISMINUIR** la calidad del producto terminado que se infiere de la documentación licitatoria.
- c) Que la variante sea acompañada de la documentación complementaria que corresponda a la naturaleza de la variante presentada (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuestos, plan de trabajos, inversiones y acopios, etc.).

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

En caso de no cumplimentar estos requisitos, será rechazada la Variante.

1.11.4. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES: Dentro del SOBRE N° 1 y en cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley N°4416, el proponente deberá presentar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

- El plan de trabajos se graficará teniendo en cuenta el plazo total de ejecución de la obra. Deberá confeccionarse de acuerdo al listado de ítems. Se presentará el gráfico de ejes coordenados: el **tiempo** en abscisas y los **porcentajes** en ordenadas.

EL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES INDICARÁN PORCENTAJES Y NO VALORES MONETARIOS.

1.11.5. FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Orden y formato: la totalidad de la documentación a presentar en el Sobre N°1 deberá estar individualizada por separadores, siguiendo estrictamente el orden descrito en el inc.) 1 11.1 del presente artículo, deberá estar debidamente abrochada y foliada (numerada) de manera consecutiva.
- Responsabilidad: La presentación de la documentación en condiciones distintas a las descritas precedentemente eximirá a la ADMINISTRACIÓN de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos.
- Firmas requeridas: LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS QUE COMPONEN LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y LA OFERTA ECONÓMICA DEL SOBRE N° 2, ESTARÁN RUBRICADAS POR EL PROPONENTE. La firma del Representante Técnico en cada foja también será obligatoria, salvo que la Dirección General de Obras lo exima expresamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

1.12. Acto de apertura de Propuestas: El procedimiento adoptado para la presente licitación, es de apertura simultánea de sobres, sin precalificación.

En primer lugar, se procederá a la apertura y lectura de todos los Sobres N° 1 (Documentación Empresarial) de las propuestas presentadas, posteriormente se abrirán y leerán los Sobres N° 2 (Ofertas Económicas) y Variantes si las hubiere, solamente de aquellos proponentes cuyo Sobre N° 1 haya sido admitido.

CAPÍTULO 2 – ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

2.1 METODOLOGÍA PARA LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° de la Ley N°4416.

La comisión de PREADJUDICACIÓN, designada al efecto, analizará la documentación correspondiente a cada uno de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de fondo y forma exigidos en los pliegos licitatorios (documentación legal, técnica, contable y fiscal completa, y firmas correspondientes en todas las fojas).
- b. Inexistencia de causales de rechazo o desestimación.
- c. Análisis económico financiero de la empresa;
- d. Capacidad técnica y antecedentes;
- e. Conveniencia del precio ofertado respecto al Presupuesto Oficial y a los valores de mercado;

Para el estudio de las propuestas, la Comisión podrá solicitar la documentación o información que se estime necesarias para salvar deficiencias formales, siempre que ello no suple omisiones que sean causales de rechazo, no afecte el principio de igualdad de oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

En base a este análisis, la Comisión emitirá un informe no vinculante detallando la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, y formulará una recomendación de adjudicación para la autoridad competente.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

No obstante, cuando se presenten dos o más ofertas y éstas fueren igualmente convenientes, se podrá llamar a mejoras de ofertas entre dichos proponentes en tales condiciones; si tras este llamado subsiste la paridad, la adjudicación se resolverá sobre la que acredite mejores antecedentes.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta válida no impedirá la adjudicación, siempre que la ADMINISTRACIÓN la considere conveniente.

2.2. DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA: Se desestimará una propuesta por cualquiera de las siguientes causas:

- a. La comprobación de cualquiera de los casos determinados por el Art. 26° de la Ley N°4416.
- b. El incumplimiento en tiempo y forma, de la presentación de información complementaria exigida de acuerdo a lo especificado en el punto 2.4 de este Pliego.
- c. La cotización total o parcial de la propuesta en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina, salvo que el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES especifique otra diferente.
- d. La inclusión de modificaciones o condicionamientos a la Propuesta Oficial.
- e. Por las causas indicadas en el punto 1.11 del presente pliego.
- f. La comprobación de documentación falsa, incorrecta o incompleta.

De las causales indicadas en los incisos anteriores, se dejará constancia expresa en el acta de estudio de propuestas.

La desestimación de una propuesta por cualquiera de las causas enunciadas, significará la pérdida de la garantía de oferta.

2.3. IMPUGNACIONES: Los proponentes podrán impugnar la admisión de propuestas y el acto licitatorio (apertura de Sobres 1 y 2) dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles posteriores, acorde a los establecido por el Art.23° de la Ley N°4416.

Las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y **acompañadas de una garantía** equivalente al **CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75 %)** del presupuesto oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante Póliza. La impugnación que no se encuentre acompañada por la debida garantía no será tomada en consideración.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Durante el estudio de las propuestas, la comisión podrá solicitar a los proponentes todo tipo de documentación complementaria y/o aclaratoria, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los proponentes y no signifique modificación de las presentaciones, la que deberá ser presentada por el proponente en el plazo que se le fije. Cuando no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

2.5. MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el plazo fijado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Al vencimiento de ese término, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Proponente, en un todo de acuerdo a lo especificado por el Art. 24° de la Ley N°4416.

2.6. GARANTÍA DE OFERTA: La garantía de oferta no podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la obra.

Esta garantía deberá constituirse en: Seguros de caución.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Los seguros de caución (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ESTA COMPAÑÍA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO N°313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY N°4416 DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"

La omisión de esta cláusula en la póliza o fianza bancaria, podrá ser causal de no admisión de la propuesta.

La garantía de oferta será devuelta a los proponentes (adjudicatario y no adjudicatarios), una vez que la obra haya sido adjudicada o bien cuando el proponente la solicite, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantía especificado y haya manifestado expresamente su desistimiento.

2.7. COMPRE MENDOCINO: Por aplicación del Art. 2º y 3º de la Ley N°7038 de la Provincia de Mendoza (modificatoria de la Ley N°4416), la ADMINISTRACIÓN en la adjudicación de la presente obra dará preferencia a favor de las Empresas mendocinas que hayan cotizado con hasta un 5% de los montos de las ofertas más bajas, a los efectos de aplicar el Art. 25º de la Ley 4416, a condición de priorizar la contratación de mano de obra local.

2.7.1 DEFINICIÓN DE EMPRESA MENDOCINA: a los efectos de aplicación del artículo precedente se considerará "empresa mendocina" a aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Sociedades: Sus socios deben estar mayoritariamente domiciliados en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma y con casa matriz radicada en el territorio provincial.
- b. Empresas Unipersonales: el titular de la empresa deberá reunir idénticos requisitos a los indicados en el punto anterior.
- c. Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E) y Contratos de Colaboración Empresarias: Para quedar comprendidos en esta categorización, deberán contar con una participación mínima de empresas encuadradas en las disposiciones anteriores en un porcentaje no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%).

2.8 ANTICIPO FINANCIERO: Se podrá solicitar anticipo financiero sólo cuando el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES lo especifique y HASTA EL PORCENTAJE INDICADO EN EL MISMO, cumpliendo para su pago las condiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tupungato. Debiendo la CONTRATISTA previamente garantizar su otorgamiento. El anticipo se calculará sobre el monto del contrato básico, sin actualización alguna. El cobro del anticipo no podrá condicionar el inicio del plazo del contrato y/o la marcha de la ejecución de las tareas conforme al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones. El anticipo otorgado se deducirá del total de cada certificado de obra básica ejecutada en el período de que se trate desde el primer certificado de obra a emitir hasta completar el ciento por ciento (100%) del anticipo otorgado, dentro del plazo del contrato.

2.9. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Pasados los dos (2) días hábiles a partir del acto de apertura, el expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta la resolución de la adjudicación, acorde a lo prescripto por el Art.23º de la Ley N°4416.

La ADMINISTRACIÓN podrá requerir la ampliación de documentación o información que se estime necesaria para el análisis de las ofertas, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La **ADJUDICACIÓN** recaerá sobre la propuesta más conveniente y donde el precio solo será uno de los factores a tener en cuenta para la adjudicación (Art.25 de la Ley N°4416). El contrato se adjudicará al oferente que cumpla de forma sustancial con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Si la oferta evaluada en primer lugar fuera rechazada, o la empresa oferente resultara descalificada, el proceso continuará con la evaluación de la siguiente propuesta que le siga en el orden de mérito.

Reserva de derechos: La pre adjudicación y/o el dictamen emitido por la Comisión NO generan al oferente ningún estado, derecho, acreencia o situación legalmente reconocida. Asimismo, la **ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, sin que ello signifique crear derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella, no dando lugar a reclamo o indemnización alguna (Art.27º de la Ley N°4416)**

2.10. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN E IMPUGNACIONES:

Una vez emitido el dictamen o Acta de Preadjudicación, la Autoridad Competente dictará el Acto Administrativo de Adjudicación de la Licitación.

2.10.1 NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO: Resuelta la adjudicación, la ADMINISTRACIÓN notificará fehacientemente al adjudicatario en el domicilio constituido. Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación, el adjudicatario deberá firmar el contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º de la Ley N°4416.

Antes de la firma del contrato, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ A LA REPARTICIÓN PARA LA APROBACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ AJUSTARSE Y ES REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 35 DE LEY N°4416/80.

-Plan de trabajo.

-Programa de inversión.

-Plan de Acopio detallado.

La administración sólo podrá modificar esos planes cuando técnicamente pudieren perjudicar la obra, interrumpir servicios públicos o alterar el desarrollo de los trabajos. La mora en la presentación de planes y programas será multada con el 10% del depósito de garantía por cada uno de ellos y cada día de retardo.

En igual término, establecido en el párrafo anterior, deberá acompañar contrato vigente con la compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) conforme a lo establecido en la Ley N°24.557, constancias de cumplimiento de impuestos, tasas y servicios municipales, garantía de cumplimiento de contrato.

Deberá el adjudicatario acompañar la documentación requerida por el Art. 35º de la Ley N°4416.

2.10.2 IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que eventualmente sean presentadas por los proponentes contra el acto administrativo de adjudicación deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles de notificados y fundadas dentro de los (5) días hábiles subsiguientes. Las impugnaciones que se presenten contra la adjudicación, no obligarán a suspender el proceso de contratación. Toda impugnación deberá afianzarse con una garantía del **DOS COMA CINCO POR MIL (0,25 %)** del monto del presupuesto oficial de la obra, en la forma establecida en el Art. 15º del Decreto N°313/81, devolviendo la misma en el supuesto de aceptarse la impugnación.

La ADMINISTRACIÓN deberá expedirse, con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles. Vencido este término el interesado podrá considerar que existió denegación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de la Ley N°4416.

2.11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del contrato y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º de la Ley N°4416, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato y fondo de reparo, mediante seguros de caución.

El porcentaje de garantía de contrato, que no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual (obra básica más estimación).

Las garantías en póliza de seguro de caución DEBERÁN CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ESTA COMPAÑÍA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY N°4416 DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"

En las certificaciones por modificaciones de precios, que resulten a favor de la CONTRATISTA, se retendrá el porcentaje fijado para la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de optarse por sustituir estas retenciones, la CONTRATISTA deberá constituir las correspondientes garantías suplementarias (Art. 72º Ley N°4416), necesarias hasta cubrir dicho monto.

La garantía contractual se retendrá hasta la recepción provisoria total de la obra.

En caso que se efectuarán recepciones provisionales parciales, la garantía contractual podrá ser devuelta en forma parcial proporcionalmente a la obra recibida.

2.12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato será suscripto por el adjudicatario y su representante técnico y por la autoridad competente en representación de la ADMINISTRACIÓN.

El Contrato será redactado en base a la propuesta adjudicada y quedará integrado con la documentación enunciada en el Art. 34º de la Ley N°4416 y Art. 16º del Decreto N°313/81.

Si el Adjudicatario no se presentare, no afianzare, o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido, se procederá según lo especificado en el Art. 30º y 31º de la Ley N°4416.

Una vez aprobado el Contrato por el Poder Ejecutivo, la Administración le notificará a la Contratista en su domicilio especial, debiéndose dar inicio a las obras dentro de los diez (10) días de producida esta.

2.12.1 CESIÓN DEL CONTRATO: Se podrá autorizar la cesión del contrato en forma total o parcial, solamente cuando ésta se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el Art. 33º de la Ley N°4416. En el caso de que el traspaso fuere parcial, el cedente y cesionario serán responsables, no solamente de la parte transferida, sino también de la parte no cedida del contrato.

El cesionario deberá reunir condiciones similares a las del cedente, quedando éste solidaria y mancomunadamente responsable.

En ningún caso la cesión parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la ADMINISTRACIÓN, que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el contrato, con pérdida del depósito de garantía en ambos casos.

CAPÍTULO 3- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

3.1. ANTEPROYECTO, PLANOS Y REPLANTEO:

a. Responsabilidades iniciales: De la ADMINISTRACIÓN dependerá todo lo referente al Anteproyecto oficial de arquitectura e ingeniería de la obra. Los planos entregados por la ADMINISTRACIÓN deberán ser respetados estrictamente por la CONTRATISTA para el desarrollo ejecutivo del proyecto (superficie cubierta, cotas de niveles, alturas interiores y características propias del anteproyecto).

b. Obligaciones de la CONTRATISTA: Estará a exclusivo cargo de la CONTRATISTA, asumiendo todos los gastos que ello demande, el desarrollo y confección de la totalidad de los planos generales de construcción y de detalle necesarias para la correcta ejecución de las obras y para la tramitación de los permisos correspondientes. El plazo para la confección de toda esta documentación será en todo de acuerdo al Pliego de bases y Condiciones Particulares-

c. Mecanismo de Revisión y Aprobación: Previo a cualquier actividad, los planos generales y de detalle confeccionados por la CONTRATISTA se someterán a la aprobación de la ADMINISTRACIÓN. De existir observaciones, la CONTRATISTA deberá subsanarlas y someterlas nuevamente a aprobación.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

d. Requisitos previos al inicio de obra: Antes de solicitar la aprobación de replanteo previo al inicio de cualquier actividad en el terreno, la CONTRATISTA deberá entregar a la inspección de Obras un juego completo de la documentación aprobada por la Municipalidad. Esto incluye, a nivel de ejecución: planos generales de construcción y replanteo de arquitectura e ingeniería (plantas, cortes, fachadas, estructuras, instalaciones), y las correspondientes planillas y memorias de cálculo.

e. Penalidades: El no cumplimiento en término de los requisitos establecidos en el presente artículo facultará a la ADMINISTRACIÓN a aplicar una multa o sanción según lo establecido en el punto 10.1 del presente pliego.

La CONTRATISTA contará para la confección de toda la documentación de la obra, con el plazo fijado en el pliego de BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Quedan a su exclusivo cargo los gastos de cualquier naturaleza que demande esta tarea.

3.2. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN - INSPECCIÓN DE OBRAS Y SUS ATRIBUCIONES: La ADMINISTRACIÓN estará representada para esta obra por la Inspección de Obra, para ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA.

Es atribución de la Inspección de Obra la medición, certificación y supervisión de calidad de los trabajos ejecutados. En caso de ser necesario, podrá requerir la asistencia e intervención de otras áreas del municipio como higiene y seguridad, legales, contables, etc.

La Inspección tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos de la CONTRATISTA y Subcontratistas, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados, en ejecución y los materiales acopiados.

La CONTRATISTA suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, y sobre el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos. Acatará las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que ésta encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Condiciones o normas y reglamentos de aplicación.

3.3. DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUS OBLIGACIONES: El Director Técnico designado por la CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de la obra conforme a la legislación nacional, provincial y municipal vigentes de aplicación.

Entre sus obligaciones está la de firmar toda la documentación correspondiente ante los organismos pertinentes para la obtención de los permisos de construcción.

Están a su cargo la resolución de los problemas técnicos que se presenten durante la marcha de la obra.

Quedan exceptuadas de la responsabilidad de la Dirección Técnica, conforme al 3.2, la medición y certificación de los trabajos.

3.4. REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATISTA EN OBRA: La CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, atenderán la obra en forma continuada. Las responsabilidades en el terreno se dividirán de la siguiente manera:

a. El Representante Técnico:

Además de lo establecido en el presente pliego, asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes al Constructor, conforme a la legislación nacional, provincial y las ordenanzas municipales vigentes. Deberá:

- Firmar todas las fojas de la propuesta y preparar los Planes de Trabajos y de Inversiones.
- Actuar en los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la CONTRATISTA y la ADMINISTRACIÓN.
- Tomar conocimiento de las órdenes de inspección, firmar las notas de pedido y las actas.
- Conformar las mediciones y cómputos para las certificaciones de la obra.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

- Firmar los planos conforme a obra y asumir toda actividad propia de su representación.

b. El Encargado de Obra:

En horas de trabajo, permanecerá en la obra un Encargado (profesional o técnico) capaz de recibir y hacer cumplir, como dadas a la CONTRATISTA en persona, todas las instrucciones y observaciones emanadas de la Inspección y/o la Dirección Técnica. Sus funciones, de carácter enunciativo, pero no limitativo, incluyen:

- Estar presente en las resoluciones de orden técnico.
- Asistir y efectuar el replanteo de obra.
- Notificarse de las Órdenes de Inspección y resolver los problemas técnicos de acuerdo con ella.
- Participar en las mediciones de obra y controlar la marcha de los trabajos según el contrato.
- Refrendar con su firma todas sus actuaciones.

c. Profesionales Especialistas:

La ADMINISTRACIÓN podrá exigir que la CONTRATISTA acredite profesionales especialistas en determinadas disciplinas. Estos, conjuntamente con el Representante Técnico y el Director Técnico, avalarán con su firma los informes técnicos referidos a su especialidad.

d. Penalidades y Reemplazos:

- Reemplazo del Encargado: cuando a exclusivo juicio de la Inspección, el Encargado de Obra no reuniera las aptitudes suficientes o no diera buen cumplimiento a su cometido la CONTRATISTA deberá designar un nuevo Encargado a satisfacción de la Inspección.
- Multas: El incumplimiento de las obligaciones por parte del Representante Técnico o del Encargado de Obra hará pasible a la CONTRATISTA de multas conforme a lo indicado en el punto 10.1 del presente pliego por cada oportunidad en que esto suceda. Asimismo, esta conducta será tenida en cuenta como antecedente desfavorable en la calificación de la CONTRATISTA.

3.5. LIBROS DE OBRA: La CONTRATISTA proveerá con anticipación a la Iniciación de la obra, tres (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Inspección y la CONTRATISTA. Podrán ser también en carpeta con hojas numeradas.

Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor y destinatario; toda enmienda o raspadura será debidamente subsanada.

No tendrán validez las comunicaciones que entre ellos se realicen verbalmente.

El original quedará en poder del destinatario, el duplicado para el tercero (CONTRATISTA o Inspector) y el triplicado para la ADMINISTRACIÓN.

Los Libros de Obra son:

- 1) LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO DE LA CONTRATISTA, por el cual la CONTRATISTA dirigirá sus pedidos a la Inspección;
- 2) LIBRO DE ÓRDENES DE LA INSPECCIÓN, por el cual la Inspección de Obra se comunicará con la CONTRATISTA.
- 3) LIBRO DE ACTAS; en el cual se realiza por ejemplo el acta de inicio de obra, recepción provisoria, recepción definitiva, posibles paralizaciones y reinicio de obras.

3.6. CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES: Salvo aclaración explícita en contrario, se entenderá que las órdenes y comunicaciones asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del contrato y tendrán carácter obligatorio común a todos los documentos del mismo.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Las partes están obligadas a acusar recibo de cada comunicación y firmarlas cada vez que sea requerido. En caso que la CONTRATISTA se negare a recibir Órdenes de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas conforme se especifica en el punto 10.1 de este pliego.

Si en la opinión de la CONTRATISTA, una Orden de Inspección excediere los términos del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, expresará su disconformidad fundada y por escrito en el Libro de Notas de Pedido.

Transcurrido ese lapso sin haber hecho uso de ese derecho, la orden quedará firme y, por lo tanto, la CONTRATISTA no podrá luego efectuar ulteriores reclamos por ese concepto.

Si se negare a ello la ADMINISTRACIÓN podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa de la CONTRATISTA los trabajos ordenados, reduciéndose el importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de reparo si fuere necesario, además de aplicarse una multa según lo establecido en el punto 10.1 de este Pliego.

CAPÍTULO 4 - ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

4.1. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN: La CONTRATISTA deberá construir o proveer las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Servicio de Inspección de Obra, de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de exigirse. Todos estos locales deben cumplir con las exigencias de la Ley y Decreto Reglamentario sobre Seguridad e Higiene Industrial, con conservación y limpieza a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.

Los gastos que se originen por la construcción, montaje, y desmontaje o demolición de las instalaciones, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria de la oficina y baño de la inspección, serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA, considerándose su costo dentro del monto total de la obra.

Todas y cada una de las comodidades que sean requeridas por la ADMINISTRACIÓN en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser entregadas y puestas a disposición de la inspección el día de suscripción del acta de inicio o replanteo de la obra, según corresponda, dejando constancia de tal situación.

4.2 MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: Dentro de los quince (15) días de iniciada la obra, la CONTRATISTA pondrá a disposición de la inspección, para su movilidad, lo que estipula el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, en caso de exigirse.

La movilidad estará en poder de la ADMINISTRACIÓN hasta la recepción provisoria de la obra, en cuya oportunidad será devuelta a la CONTRATISTA en el estado en el que se encuentre.

4.3. LETRERO DE OBRA: Dentro de los diez (10) días corridos de labrada el Acta de Replanteo o Iniciación de Obras, la CONTRATISTA deberá proveer y colocar un (1) letrero de obra, de acuerdo a las características, leyendas y dimensiones indicadas en el plano tipo contractual respectivo.

La Inspección indicará el lugar donde deberá ser emplazado y permanecerá instalado hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de operada ella la CONTRATISTA deberá retirar el letrero que quedará de su propiedad.

El incumplimiento de la colocación o retiro en los plazos fijados, dará lugar a la aplicación al CONTRATISTA de una multa, cuyo monto se especifica en punto 10.1 de este Pliego.

4.4. ENTRADA, VIGILANCIA Y ALUMBRADO: La entrada a la Obra será prohibida por la CONTRATISTA a toda persona ajena a la misma, o que no exhiba autorización a su nombre firmada por la Inspección o ADMINISTRACIÓN.

La CONTRATISTA establecerá una vigilancia continua a su cargo para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas. Además, tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallas y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación en un todo de acuerdo a lo que ordene en cada caso la Inspección.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la obra.

4.5. INSTALACIONES DE AGUA Y ELECTRICIDAD PARA EL OBRADOR: La CONTRATISTA gestionará y abonará a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

En caso de no contar en la zona de construcción de la obra, con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, el CONTRATISTA deberá proveer por su exclusiva cuenta y anticipadamente la provisión de agua potable para el personal obrero e Inspección, y agua para la fabricación de hormigones, mezclas y lavados en general. No estará permitido bajo ningún concepto ni circunstancia el uso de agua de acequias o canales de riego para la fabricación de hormigones y mezclas, ni otro tipo de uso en obra.

Asimismo, correrá por su exclusiva cuenta la provisión de cualquier tipo de fuentes de energía eléctrica para el correcto abastecimiento del servicio para la obra.

4.6. SERVICIOS DE OBRA: La CONTRATISTA construirá a su cargo las comodidades adecuadas para el personal obrero que se desempeñará en la obra, los locales construidos a ese fin, deberán cumplir las exigencias de la ley y Decreto reglamentario sobre Seguridad e Higiene Industrial, con conservación y limpieza a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.

Las comodidades mínimas obligatorias serán: baños con provisión de agua potable y desagües cloacales, la cantidad de artefactos estará en relación con la cantidad de operarios y deberá contar con botiquín para primeros auxilios.

Si la obra, por su importancia requiere de mayores comodidades para los obreros e Inspección de la misma, serán especificadas por separado en las condiciones particulares o técnicas.

4.7. DEPÓSITO Y TALLERES: La CONTRATISTA construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados, de acuerdo a como indique la Inspección de Obra. Los materiales no se acomodarán en forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entresijos a sobrecargas mayores a las que han sido calculadas. Está prohibido depositar tierra y otros materiales fuera de la valla del obrador.

4.8. ANDAMIOS Y NORMAS DE SEGURIDAD: Los andamios serán sólidos, cómodos y seguros, se ejecutarán respetando los Reglamentos de Higiene y Seguridad según Resolución 1069/91, permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la estructura, tendrán parapeto y tabla rodapié en toda su extensión; y quedará prohibido dejar tabloncillos sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula y serán limpiados de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar. Los andamios no podrán cargarse con exceso y se evitará que haya en ellos cascotes o escombros.

Los andamios de madera serán de elementos de fibras largas cuyos nudos no tomen más de la cuarta parte de la sección transversal ni ubicados en sitios vitales; tendrán las escuadrías necesarias y todos los empalmes y uniones serán muy sólidos. Los andamios metálicos deberán estar en buen estado de conservación, sus elementos se unirán entre sí mediante grampas adecuadas al sistema y sus montantes apoyarán en el solado sobre placas distribuidoras de cargas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán y calzarán para evitar resbalamientos; habrá la cantidad suficiente de ellas para dar cómodo acceso a los distintos puntos de la estructura; las escaleras excederán por lo menos un metro del sitio que alcancen, y sus escalones estarán sólidamente ajustados y distanciados no menos de 0,25 m. ni más de 0,35 m.

Las torres para grúas, guinches, montacargas, etc. serán sólidas, armadas rígidamente, arriostradas correctamente sus uniones con empernaduras, con buena escalera en toda su altura y con plataformas sólidas y seguras.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

4.9. EQUIPOS Y ENSERES: La CONTRATISTA usará métodos, equipos, encofrados, y todo tipo de enseres de trabajo en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección, aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio, y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

Deberá tener además en cuenta el cumplimiento de normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como: cascos, guantes, calzados, protecciones según correspondiere.

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

4.10. ESCOMBROS Y LIMPIEZA: Estará prohibido arrojar escombros residuos desde alturas superiores a tres (3) metros. Desde mayor altura se utilizarán conductos de descarga. No se podrán moler los materiales provenientes de escombros o residuos.

El mantenimiento del orden del obrador, y la limpieza de la Obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente.

La CONTRATISTA ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisoria de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos.

Cumplida la recepción provisoria, la CONTRATISTA procederá al inmediato retiro de todas las instalaciones y construcciones del obrador.

4.11. SEGURIDAD CONTRA INCENDIO, SISMO O INUNDACIONES: Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, la CONTRATISTA proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipos matafuegos en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir.

Asimismo, los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o sismos.

Tomará asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecidas o en cualquier otro fenómeno previsible en la zona.

Los perjuicios que pudiese sufrir la CONTRATISTA por esta causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativa de ampliación de plazo.

4.12. SEGUROS DE TRABAJO:

a. Obligatorios para la CONTRATISTA y/o subcontratista: de responsabilidad civil a terceros, accidentes, daños, robo o hurto y/o incendios.

b. Personal de la CONTRATISTA y/o subcontratista: De acuerdo a la Ley N°24557, antes del inicio de la obra se deberá acreditar ante la ADMINISTRACIÓN la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las Aseguradoras del Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

c. Personal de la inspección de obra y dirección técnica: El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra y dirección técnica, deberá ser asegurado por la CONTRATISTA, a su cargo, contra accidentes de trabajo. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos.

La ADMINISTRACIÓN comunicará a la CONTRATISTA, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivas remuneraciones.

Será por cuenta de la CONTRATISTA, los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivados por trabajos adicionales o causas no imputables a la ADMINISTRACIÓN, que demande el seguro para el personal de inspección de la obra y dirección técnica.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Cuando la ADMINISTRACIÓN introduzca cambios en su personal, la CONTRATISTA deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la inspección y dirección técnica, dentro de los (5) cinco días hábiles de la fecha en que se lo notifique del cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a nuevos agentes de la inspección y dirección técnica dará lugar a la aplicación de la multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

CAPÍTULO 5 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1. PLANES DE TRABAJO E INVERSIONES: En cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley N°4416 el Proponente deberá presentar en el acto de recepción y apertura de propuestas;

EN EL SOBRE N° 1:

- a) Plan de Trabajos: graficados y valores en porcentajes.
- b) Plan de Acopio: graficado (solamente cuando el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES lo requieran)
- Ajuste y Aprobación Definitiva: Posteriormente y previo a la iniciación de las obras, la CONTRATISTA presentará a la Inspección el Plan de Trabajos con las mismas características que el presentado al acto licitatorio, pero adaptándolos a la real fecha de iniciación de las obras.

La Inspección sólo podrá modificar el Plan de Trabajos, cuando técnicamente pudiere perjudicar a la obra, interrumpir servicios públicos o alterar el desarrollo de los trabajos.

- Incumplimientos: Los plazos fijados para cada tarea en los planes mencionados serán tratados en forma análoga al plazo de obra cuando el atraso supere el 20%.

5.2. ACOPIOS: Se realizarán acopios de materiales solamente cuando el **PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES PARTICULARES lo autorice expresamente.**

5.3. DESACOPIOS: Se establecerá la relación porcentual entre el monto del material acopiado y el monto del grupo de ítems al que pertenece cada material (ambos homogeneizados a la misma fecha mediante el índice obtenido por la correspondiente fórmula polinómica de variaciones de precios). Una vez establecido el porcentaje de desacopio (que quedará constante en los certificados de obra), se aplicará al grupo de ítems al que pertenece el material acopiado, cada vez que dicho grupo tenga movimiento de certificación, desde el momento del acopio y hasta su terminación, y afectará a los certificados de obra básica como a las variaciones de precios.

5.4. REPLANTEO E INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Dentro de los diez (10) días corridos de la suscripción del contrato, la Inspección de Obra impartirá a la CONTRATISTA la Orden de Replanteo e Iniciación de los Trabajos, a través de la confección del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, y a partir de esa fecha comenzará a regir el plazo de ejecución. En caso de corresponder replanteo de obra, la Inspección comunicará por orden de servicio a la CONTRATISTA la fecha de la misma para la comparecencia del representante técnico, a los fines de labrar la respectiva acta.

La CONTRATISTA solicitará a la Inspección, la aprobación de líneas y niveles y replanteo de la obra, siendo de aplicación el Art. 38° de la Ley N°4416.

Ante el incumplimiento del plazo para iniciar los trabajos por causas imputables a la CONTRATISTA, se aplicarán las previsiones del Art. 10 1 Inc. b) de este Pliego y Art. 81° de la Ley N°4416.

5.5. TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La CONTRATISTA ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, la CONTRATISTA no tendrá derecho a pago de adicional alguno, sin menoscabo de su derecho de cobro que correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenadas por la ADMINISTRACIÓN.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

5.6. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: La CONTRATISTA tendrá siempre en obra las cantidades de materiales que se necesitarán para la adecuada marcha de los trabajos.

Todos los materiales y productos de la industria serán nuevos, de primera calidad en su género, de marca acreditada y perfecta dentro de las tolerancias admitidas. Tendrán las características prescriptas en los documentos del contrato y en un todo de acuerdo al Art. 5° de la Ley N°4416 y Art. 2° del Decreto N°313/81.

5.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE MATERIALES Y TRABAJOS: La CONTRATISTA facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección, verificación y control de los materiales empleados en la obra y de los trabajos que se ejecuten.

La Inspección podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por la CONTRATISTA dentro del plazo que señalare la orden respectiva.

A los efectos de verificar su calidad y resistencia, la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados. Los gastos serán por cuenta del CONTRATISTA.

La Inspección podrá hacer demoler y reconstruir a costa de la CONTRATISTA cualquier trabajo o estructura que a su juicio estuviere deteriorado, mal ejecutado o no cumpliera con las especificaciones.

Las demoras motivadas por rechazos de materiales o trabajos mal ejecutados, serán imputables sólo a la CONTRATISTA.

5.8. OBJETOS DE VALOR: La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la ADMINISTRACIÓN de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que se halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial, y la Ley Nacional N°25743.

5.9. TRABAJOS Y MATERIALES QUE DEBEN QUEDAR OCULTOS: Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiere comprobar una vez cubierto, será revisado por la Inspección antes de ser ejecutado. Al efecto la CONTRATISTA solicitará con anticipación de dos (2) días hábiles la inspección correspondiente, y esperará durante ese lapso para su aprobación y autorización.

Si la Inspección concurriera tardíamente, la CONTRATISTA podrá ejecutarlos bajo su exclusiva responsabilidad.

5.10. GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS: La CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, a la mala ejecución de las obras, notificará a la CONTRATISTA, quien deberá repararlos o corregirlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días corridos, la CONTRATISTA no hiciere las reparaciones exigidas, la Inspección podrá hacerlo por cuenta de la CONTRATISTA y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier importe a cobrar que tenga la CONTRATISTA, la garantía de contrato o el fondo de reparo.

5.11. USO DE PATENTES: Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del contrato.

La CONTRATISTA pondrá a la ADMINISTRACIÓN a cubierto de cualquier reclamo o demanda que por uso indebido de patentes se pudiere originar. Por ello es la CONTRATISTA el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la ADMINISTRACIÓN.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

5.12. PLANOS CONFORME A OBRA: En oportunidad de concluir los trabajos correspondientes a cada ítem principal de la obra (estructuras, instalaciones especiales, arquitectura y demás) la CONTRATISTA deberá confeccionar y presentar a la Inspección para su aprobación los planos "conforme a obra".

Una vez aprobada esa documentación la CONTRATISTA entregará a la Inspección un (1) juego original.

Sólo cumplidos estos requisitos, se estará en condiciones de labrar el Acta de Recepción Provisoria.

Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación del punto 10.1 de este Pliego.

5.13. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA E INFORME DE AVANCE DE OBRA: La CONTRATISTA deberá proveer en caso de que la Inspección lo solicite a su exclusivo cargo mensualmente y hasta la Recepción Provisoria total, un registro fotográfico.

5.14. MANUALES DE USO Y MANTENIMIENTO: La CONTRATISTA deberá proveer a su cargo en caso de que la Inspección lo solicite y al momento de efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra, Manuales de Uso y Mantenimiento del edificio construido.

La falta de cumplimiento de este requisito demorará automáticamente la recepción provisoria de la obra por responsabilidad de la CONTRATISTA.

5.15. CALIFICACIÓN A EMPRESAS: Los antecedentes de obras anteriores y de esta obra serán tenidos en cuenta al momento de realizar nuevas contrataciones.

CAPITULO 6 - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

6.1. PERSONAL EN OBRA: La CONTRATISTA solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado, y en número suficiente para que la obra se desarrolle con la actividad requerida para el cumplimiento del plan de trabajos, bajo su exclusiva responsabilidad.

Toda persona que a juicio de la Inspección de Obra fuere incompetente o no trabajare en forma satisfactoria, se condujere mal o faltare el respeto a la dirección técnica o Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la obra por el CONTRATISTA y no podrá volver a trabajar en la misma.

6.2. REGISTRO Y PAGO DEL PERSONAL: La CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de la legislación y reglamentación nacional y provincial y resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° de la Ley N°4416.

La demora en el pago de certificados de obra debido a incumplimiento de estos motivos o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho alguno a la CONTRATISTA, ni correrán intereses por el retardo.

La falta continuada por dos (2) veces, o por tres (3) en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo podrá hacer pasible a la CONTRATISTA de la rescisión del Contrato por causas imputables sólo a él. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los subcontratistas, por quienes la CONTRATISTA estará también sujeto a las mismas penalidades que las detalladas.

6.3. SUBCONTRATISTAS: La CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la obra, previa autorización de la ADMINISTRACIÓN conforme lo establecido en el Art. 33° de la Ley N°4416.

Con anticipación de quince (15) días al inicio de los trabajos respectivos, la CONTRATISTA someterá a su aceptación la nómina completa de los probables subcontratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios. La ADMINISTRACIÓN podrá exigir que determinados subcontratistas estén inscritos en el registro de constructores.

Contra el rechazo de aceptación de subcontratistas, la CONTRATISTA sólo podrá solicitar reconsideración a la ADMINISTRACIÓN cuya decisión será definitiva.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

El consentimiento de ocupación de subcontratistas no eximirá a la CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades tanto contractuales como laborales, impositivas y previsionales; ni establecerá relación directa entre la subcontratista y la ADMINISTRACIÓN.

Todas las obligaciones y derechos serán directos entre la ADMINISTRACIÓN y la CONTRATISTA.

La responsabilidad derivada de las obras ejecutadas por subcontratistas es exclusiva de la CONTRATISTA, como si las hubiera efectuado en forma directa.

La CONTRATISTA facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea o sucesiva de todos los trabajos, y someterá al juicio decisivo de la inspección de obra todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

En caso necesario, a juicio de la inspección de obra, podrá a través de la CONTRATISTA convocar a cualquier subcontratista a reuniones de coordinación.

6.4. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: La CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de la Ley N°19587 y Decreto Reglamentario N°351/79, Decreto N°911/96, Ley N°24557, Ley N°22250, Decreto Municipal N°3016/14 sus modificatorias y ampliatorias, y demás normativa vigente aplicable a obreros de la construcción, tanto para su personal propio como del personal de todos sus subcontratistas.

CAPÍTULO 7- ALTERACIONES DE OBRA

7.1. TRABAJOS ADICIONALES Y/O SUPRESIONES: Todo cambio o alteración de las condiciones del Contrato, se regirá por lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley N°4416 y el Decreto N°313/81.

7.2. CONOCIMIENTO DEL TERRENO: La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado los niveles especificados en los planos, habiéndose también verificado la capacidad portante del suelo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones de cimientos y bases de columnas, no pudiendo ser estas cotas menores a las indicadas en los planos.

7.3. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a. Invariabilidad del precio por condiciones del terreno: el precio de la obra incluye el valor de todos los ítems detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Por lo tanto, no se aceptarán reclamos por aumentos de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en el plano y la realidad del terreno. Tampoco se admitirán reclamos por cualquier otro trabajo previsible derivado de desniveles, mala calidad del suelo, achique o relleno de excavaciones, existencia de pozos ciegos, sótanos, entre otros.

b. Presunción absoluta: la sola presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que el proponente y su Representante Técnico han estudiado exhaustivamente los planos y demás documentos técnicos; que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de obra; y que han basado estrictamente en ellos para formular su oferta.

c. Carácter ilustrativo de los datos oficiales: los datos, cálculos o cálculos suministrados por la ADMINISTRACIÓN tendrán carácter meramente ilustrativo e indicativo. En ningún caso su eventual inexactitud o carácter incompleto dará derecho a la CONTRATISTA a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO 8- PAGO DE LA OBRA

8.1. PRECIO: La obra se realizará por el sistema establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de igual manera que la forma de pago.

El precio de la obra será el propuesto como básico por la CONTRATISTA, y aceptado por la ADMINISTRACIÓN, con más o menos lo que resultare por las alteraciones y/o adicionales de obra que se produjeran (su-

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

presiones y/o adicionales), conforme a la Ley N°4416 y por las modificaciones de precios conforme al régimen especificado en este pliego.

8.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: La medición se efectuará por períodos mensuales calendario sobre los trabajos que a juicio de la Inspección se encuentren ejecutados conforme a contrato y adheridos al suelo y a la obra con carácter definitivo.

Para la medición se aplicarán las normas establecidas en la documentación contractual o, en su defecto, las "Normas de Medición de Estructuras de Edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación".

La medición deberá efectuarse con la presencia de la CONTRATISTA o su Representante Técnico, y se realizará el último día hábil de cada mes. Si se negare a presenciar la medición se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. Quedará constancia en la planilla de medición de la conformidad o ausencia del CONTRATISTA o de su Representante.

En caso de disconformidad con la medición efectuada, deberá manifestarlo, y en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos, ratificará su disconformidad y las razones que le asistieren.

Sin este requisito, su observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior al respecto.

8.3. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución de los trabajos, la ADMINISTRACIÓN confeccionará y emitirá el certificado mensual de obra básica, conforme al resultado de la planilla de medición de obra, con más el agregado de los reajustes de precios de acuerdo al régimen de modificaciones de precios indicados en el pliego de bases y condiciones particulares y en un certificado aparte. Al momento de la firma del certificado, la CONTRATISTA deberá adjuntar la factura que cumpla con la normativa vigente al momento de emitirse y la siguiente documentación, como mínimo: seguro de responsabilidad civil vigente, F931 con constancia de pago del periodo de certificación, nómina ART del periodo de certificación, etc.

La CONTRATISTA firmará de conformidad cada certificado o formulará las reservas que estime corresponder y que deberá fundamentar dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuadas, caso contrario quedarán sin efecto dichas reservas.

8.4. VARIACIÓN DE PRECIOS: El régimen de variación de precios aplicables al presente contrato será el que establezca expresamente en el **PLIEGO DE BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**.

En caso de corresponder la aplicación de variaciones, la ADMINISTRACIÓN tomará a su cargo o beneficio, y certificará, las modificaciones en más o en menos que se produjeran en el precio de la obra. Dichas variaciones se calcularán exclusivamente por la incidencia de los aumentos o disminuciones de los precios vigentes, utilizando a tal efecto los índices oficiales publicados por las Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (D.E.I.E) de la Provincia de Mendoza, o el organismo oficial que en el futuro la reemplace, conforme a la legislación provincial vigente en la materia.

En casos de contrataciones directas o convenios adicionales, los precios contratados se podrán fijar retro trayéndose al mes básico del contrato principal a fin de facilitar el cálculo posterior o se podrá prever otra metodología referenciada en los Pliegos de Condiciones Particulares.

El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia, las operaciones erróneas y los gastos innecesarios del Contratista, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las modificaciones de los precios vinculadas a esos hechos.

8.5. PAGO DE LOS CERTIFICADOS: Aprobado totalmente cada certificado de obra, conforme los puntos 8.2 y 8.3 de este pliego, y presentada toda la documentación requerida en forma completa por parte de la CONTRATISTA; el pago se efectuará dentro del máximo de SESENTA (60) días corridos contados desde el cumplimiento de todo lo solicitado previamente.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Vencido dicho plazo, la ADMINISTRACIÓN incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, salvo que la demora sea imputable a la CONTRATISTA en cualquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado.

El pago del certificado de variaciones de precios provisorios se efectuará en el mismo plazo que el certificado de obra básica. El pago del certificado de variaciones de precios definitivos se efectuará dentro del máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la conformación del mismo.

8.6. PAGO DE INTERESES: Si el pago de un certificado se retrasa más del plazo estipulado por el Art. 64° de la Ley N°4416, la CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar intereses por mora, pero no tendrá derecho al pago de interés si el retraso fuera causado por la CONTRATISTA.

Los intereses correrán desde el comienzo del retraso hasta la fecha de pago del certificado correspondiente.

Cuando la ADMINISTRACIÓN cancelare los certificados de obra antes de su vencimiento (60 días corridos posteriores a la fecha de factura), podrá deducir de los mismos el porcentaje considerado por la CONTRATISTA en concepto de costos de financiación, proporcional al período anticipado. A tal efecto, las empresas deberán consignar en su documentación Licitatoria de manera explícita la naturaleza y porcentajes aplicados en la determinación de sus costos de financiación de la Obra.

8.7. FONDO DE REPARO:

a. Constitución del Fondo de REPARO: Del importe total de cada certificado de obra básica y de sus respectivas modificaciones de precios (exceptuando los certificados de acopios y el pago de intereses), se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%), para constitución del Fondo de Reparación. De acuerdo a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N°4416 y Arts. 23° del Decreto N°313/81, este fondo será retenido por la ADMINISTRACIÓN en carácter de garantía hasta la Recepción Definitiva total de la obra.

b. Actualización de la Garantía Contractual: Asimismo, a las liquidaciones por modificaciones o variaciones de precios que resultaren a favor de la CONTRATISTA, se les aplicará la retención del porcentaje fijado originalmente para la Garantía Contractual, a fin de mantener dicha garantía actualizada respecto al monto vigente del contrato.

c. Sustitución de Retenciones: La CONTRATISTA podrá constituir este Fondo de Reparación anticipado, o bien sustituir las retenciones mensuales efectuadas, mediante la presentación de garantías suplementarias (seguro de caución o fianza bancaria) conforme a las modalidades que prevé el Art. 9° del Decreto N°313/81. Dichas garantías deberán constituirse a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN y por el monto total estimado a retener.

8.8 PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES: El pago de derechos municipales para obtener el permiso municipal de construcción será efectuado directamente por la CONTRATISTA a quién posteriormente la ADMINISTRACIÓN reembolsará el importe que efectivamente haya abonado, sin gastos generales ni beneficios y previa presentación de los comprobantes respectivos. Estas obligaciones corresponderán sobre las tasas, derechos municipales, patentes y todo otro concepto que tuviere que abonar el Estado Provincial sobreviniente de la ejecución de la obra y con motivo de la misma.

La CONTRATISTA deberá prever los tiempos que la obtención de aprobaciones y/o autorizaciones municipales o de cualquier otra entidad u organismo público o privado que sean necesarios obtener y deberá analizar la incidencia que las eventuales demoras pudiesen influir en el plazo del contrato de obra a fin de contemplar que en ningún caso se vea interrumpido/demorado el normal desarrollo del avance del plazo. La ADMINISTRACIÓN no contemplará ningún tipo de prórroga del plazo del contrato originado en las demoras referidas.

8.9. TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS: La transferencia por parte de la CONTRATISTA del instrumento de crédito mencionado en el Art. 58° de la Ley N°4416 y expedido por la ADMINISTRACIÓN, deberá formalizarse en escritura pública y será válida únicamente con la intervención previa de la autoridad competente. La

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ADMINISTRACIÓN no asumirá responsabilidad alguna sobre eventuales endosos en los cuales no se haya cumplido con la formalidad precedente.

8.10. LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparo y/o garantía de cumplimiento del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva de la obra se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.

8.11. CÁLCULO DE VARIACIONES DE PRECIOS: En los casos de contrataciones directas o convenios adicionales, los precios contratados se podrán fijar retro trayéndose al mes básico del contrato principal a fin de facilitar el cálculo posterior.

El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia, las operaciones erróneas y los gastos innecesarios de la CONTRATISTA, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las modificaciones de los precios vinculadas a esos hechos.

8.12. LIQUIDACIONES DE LAS MODIFICACIONES DE PRECIOS: Las liquidaciones por modificaciones de precios se efectuarán simultáneamente con cada certificado de obra básica y serán provisorias o definitivas.

Cuando la liquidación por modificaciones de precios no pueda ser certificada y entregada a la CONTRATISTA en los plazos previstos en el punto 8.3 de este pliego, por faltar los elementos necesarios para la confección del certificado, deberá ser calculada provisoriamente con los determinados para el último período del que se posean datos, sin perjuicio de su inmediato reajuste una vez obtenidos los mismos. Cuando mediere mora en el pago de los certificados de modificaciones de precios se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64º de la Ley N°4416.

Las certificaciones de las modificaciones de precios definitivas podrán rectificarse en lo que se refiere a cantidades de obra, hasta la liquidación final, pero permanecerán inalterables en cuanto a los precios adoptados en su confección, excepto en el caso de error o cuando medie observación o reclamación fundada por parte de la CONTRATISTA formulada dentro del quinto día de conocidas.

De las liquidaciones por variaciones de precios que resultaren a favor de la CONTRATISTA, se retendrán los porcentajes fijados para la garantía contractual y para el fondo de reparo, o se constituirán las correspondientes garantías suplementarias, de acuerdo.

8.13. DEL RECONOCIMIENTO DE MODIFICACIONES DE PRECIOS EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Si hay trabajos realizados con posterioridad a la época prevista en el plan de trabajo y son por causas imputables al CONTRATISTA sin justificar a criterio de la ADMINISTRACIÓN, los reajustes de precios deberán calcularse en relación a las épocas en que debieron efectuarse.

Corresponderá el reconocimiento de las modificaciones de precios, cuando la alteración del plazo de los trabajos fue avalada por la ADMINISTRACIÓN.

8.14. RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DE PRECIOS: La ADMINISTRACIÓN, tomará a su cargo o beneficio, según corresponda y en las condiciones determinadas por la legislación referida, las modificaciones de precios en más o en menos que se produzcan en los componentes del costo de los ítems de esta licitación.

Todo elemento integrante del precio se entenderá incluido en alguno de los insumos citados, dejándose perfectamente establecido que no se liquidarán modificaciones de precios sobre diferencias de precios correspondientes a elementos no especificados, ni tampoco las mayores erogaciones que tengan su origen en imprevisiones, operaciones erradas o negligencias de la empresa CONTRATISTA.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

Los términos indicados con subíndice “a” corresponden al mes de ejecución de los trabajos y/o acopio de materiales y los indicados con subíndices “b” al mes anterior al de apertura de la licitación.

Los jornales, materiales y equipos que integran el análisis de costo, se elegirán entre los ítems que figuran en la planilla de “Índices de precios de insumos de la construcción” que elabora la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza u organismo oficial que en un futuro la reemplace.

No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, se deja expresamente aclarado que la ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de optar por utilizar el sistema de redeterminación de precios establecido en el Decreto Nacional N°691/2016 y en tal caso, la CONTRATISTA deberá aceptar los valores que surjan de la utilización de dicha metodología.

CAPÍTULO 9 -PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

9.1. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los plazos de ejecución de obra quedan determinados en el PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES.

La CONTRATISTA entregará la obra definitivamente terminada, a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN, dentro del plazo total de ejecución establecido.

El plazo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley 4416 y de los Arts. 30° y 31° del Decreto 313/81.

Del plazo total de ejecución no se deducirá tiempo alguno por suspensión de obra no ordenada o autorizada por la ADMINISTRACIÓN.

Si la CONTRATISTA se excediere del plazo de ejecución fijado se hará pasible de la multa fijada en el punto 10.1 del presente Pliego.

9.2. PRÓRROGA DE PLAZOS: Si se encomendaron a la CONTRATISTA trabajos adicionales o de modificaciones, cuya ejecución requiera un plazo adicional al fijado contractualmente, la CONTRATISTA tendrá derecho a requerir prórroga del plazo de terminación original.

Si durante la ejecución de las obras, se produjeran algunos de los casos de fuerza mayor contemplados en el Art. 46° de la Ley N°4416, que impidieran o entorpecieran el desarrollo de los trabajos, la ADMINISTRACIÓN podrá otorgar la ampliación del plazo para la terminación de la obra. La CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (5) días corridos de producida la causa, solicitar la ampliación, caso contrario no será considerada.

9.3. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN PROVISORIA: Terminada la obra, la Inspección de obra procederá a su verificación. Si la hallare de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en los Pliegos Particulares y/o Técnicos, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria Total, dejando constancia de: fecha de efectiva terminación de los trabajos, el detalle de las modificaciones, alteraciones de obra habidas (tanto adicionales como supresiones), demoras producidas y, si correspondiere, las observaciones que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

Cuando el Pliego establezca plazos parciales para la ejecución de los trabajos, a la terminación de los mismos se labrarán las correspondientes Actas de Recepción Provisoria Parcial, en las mismas condiciones indicadas precedentemente.

9.4. MORA AUTOMÁTICA: Si al vencimiento de los plazos contractuales, o de sus prórrogas debidamente otorgadas, la CONTRATISTA no hubiere dado término a la obra de conformidad a las condiciones de contrato, entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.

Además de las multas previstas en el punto 10.1 y la correspondiente aplicación del punto 8.13, ambos del presente pliego, la CONTRATISTA tomará a su exclusivo cargo los gastos de Inspección que origine el atraso de la obra.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

9.5. PLAZO DE GARANTÍA: Una vez labrada el Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo de garantía, según el Pliego de Condiciones Particulares.

A partir de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente y durante el plazo de garantía, la CONTRATISTA deberá reparar los defectos, degradaciones, averías y desperfectos que se produjeran, y deberá además efectuar las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjeran por el uso indebido de ellos.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN, ésta podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada.

Vencido el plazo de garantía, si la CONTRATISTA no hubiere resuelto las observaciones dadas por la Inspección de obra, no tendrá derecho a reclamación alguna por el período extra que tardare en resolverlas y de hecho se extenderá automáticamente el plazo de garantía; la ADMINISTRACIÓN podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por ADMINISTRACIÓN, con cargo al fondo de reparo.

9.6. VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVAS: Transcurrido el plazo de garantía, tendrán lugar la verificación y recepción definitiva. Para que este acto se lleve a cabo, deberán cumplirse inexcusablemente las siguientes condiciones y formalidades:

- a. Subsanación de deficiencias: la recepción definitiva solo se realizará siempre que la CONTRATISTA hubiere subsanado todas las deficiencias indicadas en el Acta de Recepción Provisoria, así como aquellas que pudieren haber aparecido durante el plazo de garantía, habiendo dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales posteriores a dicha recepción provisional.
- b. Pruebas y comprobaciones: se efectuarán con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. A tal efecto, se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estime necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiendo incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas en etapas anteriores.
- c. Documentación respaldatoria: toda la documentación que certifique el cumplimiento de las tramitaciones exigidas por reparticiones y Empresas Públicas (prestadoras de servicios, etc.) será entregada por la CONTRATISTA a la Inspección como requisito previo e indispensable para la verificación de obra y a los efectos de firmar la Recepción Definitiva.

9.7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y CIERRE DE CUENTAS:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato: esta garantía será devuelta a la CONTRATISTA en forma conjunta con la Recepción Provisoria de la obra, conforme a lo indicado en el Art.29º de la Ley N°4416
- b. Fondo de Reparación: Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma de la Recepción Definitiva (total o parcial), la ADMINISTRACIÓN procederá a liberar y devolver los Fondos de Reparación retenidos, en la medida que correspondiere y siempre que no existan cargos pendientes contra la CONTRATISTA. La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas.
- c. Cierre de Cuentas y Extinción de Reclamos: dentro del mismo plazo de treinta (30) días posteriores a la Recepción Definitiva, se pondrá término definitivo a todas las cuestiones económicas derivadas de la obra. La firma del Certificado Final de Obra constituirá el cierre de cuentas formal, en el cual se asentará la totalidad de los créditos y débitos a los que las partes consideren con derecho.

No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad a la firma de dicho certificado, cuando las mismas no hayan sido expresamente incluidas y fundamentadas en él, salvo aquellas derivadas de errores materiales en la suma total o parcial de la liquidación.

CAPÍTULO 10 - RÉGIMEN DE SANCIONES Y RESCISIÓN DE CONTRATO

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

10.1. MULTAS: La CONTRATISTA se hará pasible a las siguientes multas, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran surgir:

- a. Por mora en la formalización del contrato: UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato por día de atraso;
- b. Por mora en la iniciación de la obra, colocación o retiro del letrero de obra: UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato por día de atraso;
- c. Por mora en la presentación de los planes contractuales de trabajo, inversiones y acopio: UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato, por día de atraso en la presentación;
- d. Por mora en la terminación de la obra: DOS COMA CINCO POR MIL (2,5‰) del monto total del contrato por día de atraso;
- e. Por negativa a firmar el libro de órdenes de inspección o de comunicaciones de dirección técnica: UNO POR MIL (1‰) del monto total de contrato, por cada vez;
- f. Por incumplimiento de una orden reiterada por la inspección: DOS POR MIL (2‰) del monto total del contrato por cada vez;
- g. Por atraso en el PLAN DE TRABAJOS: Cuando al final de cualquier período de certificación, el ATRASO de obra, calculado según la fórmula que figura en este punto, sea igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%), se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto acumulado comprometido a ejecutar por la CONTRATISTA en el Plan de Trabajos presentado y el monto acumulado real certificado, ambos definidos al final de dicho período.

% s/plan de trabajo - % real

$ATRASO = \frac{\text{---}}{\text{---}} \times 100 =$

% s/plan de trabajo

Donde:

- % s/plan de trabajo = Avance de obra acumulado expresado en porcentaje, comprometido por la empresa CONTRATISTA en el Plan de Trabajos aprobado por la ADMINISTRACIÓN, al final de un período de certificación.
- % real = Avance de obra acumulado resultante de la certificación de obra, determinado al final del mismo período de certificación al que hace referencia la definición anterior.
- h. Por incumplimiento de obligaciones del representante técnico: UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por cada vez;
- i. Por incumplimiento a las normas de higiene y seguridad en el trabajo: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por cada vez.
- h. Procedimiento de descuento: Las multas a que hace referencia el presente punto serán descontadas de los certificados, de las garantías constituidas, o en su defecto de las sumas acreditadas a la CONTRATISTA por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas, la CONTRATISTA estará obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, en todo de acuerdo a lo indicado en el Art. 40° de la Ley N°4416.

10.2. ACUMULACIÓN DE MULTAS: Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la ADMINISTRACIÓN tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la CONTRATISTA (Art. 81° Inc. f) Ley N°4416).

La aplicación de cada sanción no liberará a la CONTRATISTA de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por esa causa.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

10.3. RESCISIÓN DE CONTRATO:

- a. Marco Legal y Causales: El Contrato podrá rescindirse, por derecho de la ADMINISTRACIÓN o de la CONTRATISTA, por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Art. 80°/82° de la Ley N°4416 y en los puntos 6.2 y 10.1 y concordantes de este Pliego.
- b. Deber de Notificación: Las causas de rescisión que a criterio de una de las partes contractuales fueren imputables a la otra, le deberán ser comunicadas y notificadas de forma fehaciente. En caso de que la rescisión sea solicitada por la CONTRATISTA, ésta deberá guardar obligatoriamente los recaudos previstos en el Art.83° de la Ley N°4416.
- c. Procedimiento y efectos de la rescisión: Una vez producida la rescisión se procederá en un todo de acuerdo con las pautas estipuladas en los Arts. 86°, 87° y 88° de la Ley N°4416 y Decreto Reglamentario N°313/81.
- d. Continuidad de la Obra y Uso de la Documentación: En cualquier escenario de rescisión, la ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho absoluto de continuar y finalizar las obras utilizando la totalidad de la documentación técnica elaborada por la CONTRATISTA (planos, cálculos, estudios, proyectos, etc.). El uso de dicha documentación por parte de la ADMINISTRACIÓN no originará derecho alguno a favor de la CONTRATISTA para exigir compensaciones adicionales ni dará lugar a reclamos de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO 11 - RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS

11.1. RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO: Conforme al Art. 43° de la Ley N°4416, la responsabilidad del proyecto de la obra, y de los estudios que les han servido de base, recaerá sobre la ADMINISTRACIÓN, con excepción de las partes que hayan sido delegadas a la CONTRATISTA.

Pertenece a la ADMINISTRACIÓN la propiedad intelectual del proyecto elaborado.

11.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN: La CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.

En caso de que algunas cláusulas o artículos claros aparecieran en contradicción se aplicará la primacía resultante del orden de prelación de los documentos del Contrato que se indican en el presente Pliego. Si con ese orden de prelación no se lograre armonizar aquella contradicción, se resolverá por normas análogas y los principios del “arte del buen construir”.

11.3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS: En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la obra LA CONTRATISTA cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales, y demás disposiciones públicas vigentes, y será responsable y estará a su cargo el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costos a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, la CONTRATISTA será responsable y estarán a su exclusivo cargo todas las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que presentará ante las Autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercero representante especial de la CONTRATISTA cuando previamente así lo autorizare la Inspección.

Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas a su cargo por la CONTRATISTA.

11.4. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

a) Alcance de la Responsabilidad: La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ocurran a obreros, empleados, vecinos y otras personas, como asimismo a las propiedades o bienes propios, de la ADMINISTRACIÓN o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

b) Reparación y Resarcimiento: La reparación integral de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

c) Vigencia y Retenciones: Estas responsabilidades subsistirán de forma ininterrumpida hasta la Recepción Provisoria de la obra y se extenderán durante la ejecución de trabajos complementarios que deban realizarse en el período de garantía. La ADMINISTRACIÓN estará facultada para retener, de las sumas que adeudare a la CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones formuladas por estos conceptos sean definitivamente resueltas y las indemnizaciones correspondientes hayan sido satisfechas en derecho.

11.5. RESPONSABILIDAD LEGAL: La CONTRATISTA será plenamente responsable de sus trabajos conforme a la Ley N°4416, a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y a las demás leyes vigentes, y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo; por lo que con la Recepción Definitiva de la obra la CONTRATISTA no quedará liberada de su responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o no pudieren ser advertidos al tiempo de la recepción, aun cuando de ellos no pudieren resultar la ruina de la obra; en estos casos la ADMINISTRACIÓN tendrá (60) sesenta días corridos, a partir de su descubrimiento, para denunciarlos a la CONTRATISTA.

11.6. RESPONSABILIDAD EN TRANSPORTE DE PERSONAL: Cuando la CONTRATISTA deba transportar personal a su cargo, desde o hacia la obra, ya sea en vehículos propios o contratados (automóviles, camionetas y ómnibus), es obligatorio que éstos cuenten con la inscripción previa en la Dirección de Transporte de la Provincia bajo la modalidad de "Servicio Contratado General" o "Contratado por Comitente Determinado".

11.7. CUMPLIMIENTO LEY N°6281: En cumplimiento de la Ley N°6281 de la Provincia de Mendoza, la ADMINISTRACIÓN, previo a resolver la adjudicación de una obra pública, podrá requerir informe a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, acerca del cumplimiento por parte de la empresa licitante, de las principales obligaciones establecidas en el texto de dicha Ley.

11.8. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: En el supuesto de que la autoridad provincial que financia la obra interrumpiera y/o suspendiera y/o retrasara el envío de los recursos provinciales asignados al financiamiento de la obra, la ADMINISTRACIÓN podrá:

a. Suspender el plan de trabajos por un plazo prudencial cuya extensión estará vinculada al atemperamiento de las consecuencias financieras negativas que hubieren padecido los recursos asignados al financiamiento específico. A tales efectos la ADMINISTRACIÓN efectuará la reprogramación de las condiciones de ejecución pertinentes.

b. Renegociar de común acuerdo con la CONTRATISTA la forma de pago y condiciones de ejecución del avance de obra pendiente. Dicha renegociación podrá comprender la transferencia de acciones y/o títulos a valores de mercado.

c. En el supuesto que las alternativas previstas precedentemente no se llevaran a cabo en el plazo de treinta (30) días de notificadas las circunstancias que habiliten la suspensión y/o renegociación cualquiera fuera el motivo, la ADMINISTRACIÓN podrá rescindir parcialmente las obligaciones pendientes de ejecución, sin que el ejercicio de tal facultad de derecho a indemnización alguna.

En ningún supuesto las consecuencias de la suspensión de la ejecución del emprendimiento o rescisión total o parcial de las obligaciones pendientes del mismo, podrán afectar los derechos que emerjan solo del rubro de trabajos efectivamente ejecutados y materiales (conforme pliegos de especificaciones técnicas) efectivamente contratados con anterioridad a la notificación referida, los que deberán ser debidamente acreditados con la documentación respaldatoria dentro de las 24 horas posteriores a la notificación referida. Con-

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

cordantemente la CONTRATISTA efectúa expresa renuncia a reclamar gastos improductivos, mayores costos, daño emergente o lucro cesante alguno, o cualquier otro tipo de previsión convenida, derivada exclusivamente de la situación sobreviniente pendiente de ejecución.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1 - OBRA Y UBICACION

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Ubicación: Calle La Costa S/N°, Distrito El Peral, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

ARTÍCULO 2 - OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición del servicio de materiales y mano de obra especializada, y equipos de izaje necesarios, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra de "ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO"

ARTÍCULO 3 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos asciende a la suma de Pesos: **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$74.712.672,00)**

ARTÍCULO 4 - VALOR DEL PLIEGO:

Fíjese la suma de PESOS: **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 67/100 (\$74.712,67)**, equivalente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5 – ACTO DE APERTURA

La recepción de las propuestas se efectuará hasta las **DOS DIAS HABILES ANTERIORES** al acto de apertura en la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, SECRETARIA DE HACIENDA: Calle Belgrano N°348 Ciudad Tupungato, Mendoza. Contra la presentación de Sobres de Oferta, se le entregara a cada Empresa, un recibo de recepción en donde figure la hora y el número de orden de Apertura.

ARTÍCULO 6 - GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta será como mínimo del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial

ARTÍCULO 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de las propuestas será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Se considerará prorrogado automáticamente si el Proponente no expresase su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo diez (10) días anteriores al plazo

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

de vencimiento. Si el proponente no mantiene su oferta en el plazo establecido en el párrafo anterior perderá la garantía constituida. La Comuna podrá sin necesidad de realizar un nuevo llamado adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito.

ARTÍCULO 8 – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de contratación es por **Ajuste Alzado** según Artículo N15 inciso B de la ley 4416 de Obras Públicas y según Artículo N6 inciso B del Decreto Reglamentario 313/81. Se cotiza un único precio global para cumplimentar la obra.

ARTÍCULO 9 - PLAZO DE OBRA

El plazo de Obra es de **SESENTA (60) días** corridos tomados desde el acta de inicio, la misma no podrá exceder 15 días corridos posteriores a la fecha de la firma de contrato.

ARTÍCULO 10 - REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias del presente artículo. De lo contrario deberá contar con un Representante técnico debidamente habilitado. A los fines de la presente obra el Representante técnico deberá poseer **título de Arquitecto, o Ingeniero Civil, o Ingeniero en Construcciones, Ingeniero electromecánico, o Maestro Mayor de Obras** expedido por Universidad Argentina y que acredite suficiente experiencia en obras similares.

El Contratista deberá estar permanentemente representado en la obra por un profesional universitario con las mismas exigencias que el “Representante Técnico”, llamado “Encargado de Obra”, cuya idoneidad y experiencia no merecieran observaciones a la Administración. Este “Encargado de Obra” debe permanecer en la misma en los horarios de ejecución de trabajos, no pudiendo representar más de una obra. La aceptación o rechazo de ambos Representantes será exclusiva facultad de la Administración.

ARTÍCULO 11 - INSCRIPCION EN EL RACOP

Se exigirá en los casos que el presupuesto oficial supere el monto mínimo indicado por la legislación vigente.

ARTÍCULO 12 - GARANTÍA DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato es del 5% del monto contractual que corresponde con el valor de la obra básica más la previsión del artículo nº 9 del Capítulo II de la Ley 4416.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ARTÍCULO 13 - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

Las mínimas que soliciten oportunamente y permitan el correcto control de las obras e impartir directivas.

ARTÍCULO 14 - FORMA DE PAGO

El último día hábil de cada mes calendario, la Inspección juntamente con el Contratista, medirán en obra los trabajos realizados dejando constancia en acta de medición los porcentajes de avance, debiendo firmar de conformidad ambas partes un acta de medición.

La confección de los certificados se hará del día 1º al 10º día hábil de cada mes. El pago del mismo se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos, como indica la ley 4416, siempre y cuando la empresa contratista haya completado correctamente toda la documentación requerida por la Administración para iniciar el trámite de pago. Los pagos de certificados se realizarán según el monto total adjudicado y según los porcentajes de incidencia dados por la Administración en el itemizado oficial de este pliego, según decreto reglamentario 313/81 inciso B.

ARTÍCULO 15 - VARIACIONES DE PRECIOS

No aplica.

ARTÍCULO 16 - ANTICIPO FINANCIERO:

Una vez firmado y sellado el Contrato de Obra se deberá iniciar el trámite para el Pago del Anticipo Financiero del **10% (DIEZ)** del Monto del Contrato.

ARTÍCULO 17 - PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de la obra queda establecido en **UN (1) AÑO**, el que comenzará a contarse a partir de la fecha de operada la Recepción Provisoria, luego de lo cual se procederá a la correspondiente Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 18 - LISTADO DE ITEM

No corresponde para esta contratación.

ARTÍCULO 19 - ANALISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán incluir en su propuesta sus **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** correspondientes a cada ítem con valores del mes base (mes anterior al de la apertura). Para esta presentación se debe cumplimentar con el modelo de plantilla oficial.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ARTÍCULO 20 - LIMPIEZA: La Administración NO LIQUIDARÁ al contratista los certificados hasta que la Inspección de obra informe, que los trabajos fueron entregados perfectamente ordenados, limpios y despejados de todo tipo de escombros, ramas, restos de encofrados y cualquier otro elemento o residuo resultante de la ejecución de los trabajos. El retraso que se produzca en la liquidación del certificado, no producirá interés financiero alguno a favor de la empresa contratista y suspenderá el inicio del plazo de liquidación, hasta el momento que la Inspección de Obra informe sobre el cumplimiento de lo solicitado.

ARTÍCULO 21 - POLIZA Y SEGUROS: Antes de iniciar la obra, el Contratista entregará a la Administración las pólizas de seguros, o sus copias legalizadas, al orden conjunto de la Administración y el Contratista exigidas en el presente artículo, y sin cuya presentación, así como de los comprobantes de pago de primas, no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados. Todos los seguros serán contratados en compañías y bajo pólizas aprobadas según la legislación vigente. Los seguros serán: a) Contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil e inhabilitación temporaria, del personal de la Inspección de acuerdo a la nómina que ésta comunicará al Contratista, y del personal técnico, administrativo y obrero que éste empleará en la ejecución de la obra, y exigirá a los subcontratistas el seguro de todo su personal que trabajará en la obra; a este efecto se estima que la Inspección estará integrada por personal cuyas remuneraciones deberá solicitar el Contratista a la Administración para efectuar los seguros. b) Contra incendios, accidentes y daños a terceros por: (\$ 50.000.000,00) Pesos Cincuenta Millones con 0/100.

ARTÍCULO 22 - ANTECEDENTES

El Oferente deberá presentar planilla con los siguientes datos de obras públicas, en los últimos 5 años: Denominación de la Obra, Ubicación de la Obra, Ítems de la obra contratados, Cantidad de obra ejecutada, fecha de inicio y finalización de los trabajos, Institución Pública contratante y Número de Expediente. La administración podrá solicitar en el periodo de estudio de propuestas los siguientes comprobantes: Contrato de Obra, Certificado Final de Obra y Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 23 - PLAN DE TRABAJO: Se deberán realizar para la presentación de la propuesta en porcentaje. Con una curva de mínima y una de máxima.

ARTÍCULO 24 - PRESENTACION DE PROPUESTAS: La propuesta económica debe presentarse en el Sobre N2 en Formulario Oficial de Propuesta (debidamente firmado).

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ARTÍCULO 25 - PRESENTACION DE PLIEGOS

Se modifica la obligatoriedad de presentar los pliegos de Contratación impresos y firmados por la Empresa Oferente. Se reemplaza por una Declaración Jurada, debidamente firmada, del conocimiento de los Pliegos de la Contratación publicadas en Web. Exime en el Acto de Apertura de la presentación de una gran cantidad de documentación que se puede descargar en forma Digital del sitio www.tupungato.gov.ar. La Empresa que resulte Adjudicada deberá imprimir y firmar todas las hojas del Pliego Oficial, previo a la firma del contrato, tanto el titular como el Representante Técnico.

Se adjunta formulario de declaración jurada que exime de la impresión de la documentación citada y que deberá ser incorporado al contenido de la propuesta. La Empresa que traiga impresa toda o parte de la documentación mencionada no se le rechazará la Oferta.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta. El proponente deberá constatar la información solicitada dentro de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se la notifique. Vencido el mismo sin que el proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del proponente y en consecuencia dará lugar al rechazo de la oferta y el proponente perderá la garantía.

ARTÍCULO 26 - ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION

Con el fin de evitar contradicciones en la interpretación de la documentación el Pliego de Condiciones Generales define el Orden de Prelación.

ARTÍCULO 27 - CARTEL DE OBRA:

La CONTRATISTA deberá proveer y colocar (1) cartel de obra dentro de las 48h posteriores al Acta de Inicio, según las características y especificaciones detalladas a continuación. El mantenimiento del cartel estará a cargo del Contratista hasta la recepción provisoria de las obras, luego será retirado a su costo, quedando el mismo de su propiedad. Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente. A continuación se detalla el modelo del cartel de obra.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026



OBRA: "MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO"

LICITACION PUBLICA N° 55/2.026 - EXPTE. N° EG- 7543- 2.026

MONTO DE LA OBRA: \$.....

CONTRATISTA:

PLAZO DE OBRA: DÍAS

1. CARACTERÍSTICAS:

- a. Medidas de cartel: 2,44 x 1.22 m.
- b. Cartel de chapa N°18, fondo esmalte sintético blanco, frente y reverso.
- c. Tipografía negra en vinilo autoadhesivo.
- d. Respetar el formato, dimensiones y colores del Escudo Municipal.
- e. Estructura de sostén: rollizo 25/20 4 metros de largo (1,00m. de empotramiento).
- f. Altura mínima a base de cartel: 2,00m

ARTÍCULO 28 - VISITA DE OBRA

Es requisito inexcusable para los oferentes asistir a la visita guiada al terreno en donde se realizará la obra. Se deberá presentar el certificado de asistencia emitido por la Municipalidad, junto con los demás requisitos establecidos en estos pliegos. Es causal de rechazo no cumplimentar la visita.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ARTÍCULO 29 - PROYECTO EJECUTIVO:

No aplica.

ARTÍCULO 30 - DOCUMENTACIÓN FINAL:

Al finalizar debe presentar a la Inspección un plano conforme a obra de lo ejecutado en donde queden expresadas las dimensiones de la obra realizada y cualquier otro dato que solicite la Inspección.

Una vez presentada esta documentación se puede confeccionar la Recepción Provisoria. Para la emisión de la Recepción Definitiva la Documentación Conforme a Obra deberá estar aprobada.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA EN WEB

Declaro bajo juramento, conocer la documentación publicada en la página web **www.tupungato.gov.ar**, correspondientes a la presente contratación. Asimismo, acepto que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, se incorporará en el expediente de la presente contratación el pliego oficial impreso y firmado en todas sus hojas, el cual se considerará parte integrante del contrato.

Declaro bajo juramento conocer la Documentación Gráfica, Escrita y Todas las Notas Aclaratorias que emita la Administración hasta 48 horas antes del acto de apertura de sobres.

Declaro conocer los datos de la Cuenta Bancaria donde se deben realizar las transferencias para: Pago de Pliego; Pago de Sellado, Depósito de Garantía de Oferta.

.....

Representante Técnico

.....

Oferente

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Pública N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

DECLARACION JURADA LEY N°4416

OBRA:

EXPEDIENTE:.....

Conforme a lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley N°4416, el proponente:

....., con
domicilio especial en:
correo electrónico:....., del
expediente de referencia, declara:

- 1) Que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza con asiento en la Ciudad de Tunuyan, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro Fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare.
- 2) Que deja expresa constancia de conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra y en un todo de acuerdo a lo que establecen los pliegos.
- 3) Que no tiene ninguna relación o dependencia con personal de la Municipalidad de Tupungato, que haya intervenido en la elaboración del proyecto y llamado a contratación de la presente obra (Art. 26° Ley N°4416 de Obras Públicas).
- 4) Que ningún miembro del proponente tiene relación de dependencia o contrato de locación de servicios con la Municipalidad de Tupungato (Art. 14° inc. b) y c) del Estatuto del Empleado Público).
- 5) Que conoce y acepta las condiciones, en su totalidad, de los pliegos generales, particulares y técnicos, circulares, comunicaciones y demás información que integra los documentos de la presente contratación. Que ha estudiado cuidadosamente los

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Pública N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

pliegos, planos y planillas, comprendiendo sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos. Que ha obtenido todos los informes y tomado los recaudos sobre provisión de materiales, mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del precio de la propuesta y ejecución.

6) N° de C.U.I.T.:

7) N° de Ingresos Brutos:

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA A.A.

OBRA:

EXPEDIENTE:

El que suscribe declara conocer el proyecto, los trabajos, el lugar de su ejecución, todos los condicionantes legales y todos los condicionamientos técnicos indicados en los pliegos de licitación, proponiendo ejecutar la obra bajo la modalidad de **“AJUSTE ALZADO”** según Ley de Obras Públicas 4416, Art. 15 inc.B. COTIZANDO POR UN VALOR UNICO que incluye: Materiales, Mano de Obras, Equipos, Herramientas, impuestos, tasas, servicios, gerenciamiento, seguros y todos los costos asociados para realizar esta obra. Para la certificación de la obra se aceptan los porcentajes de incidencia oficiales de cada ítem.

POR UN TOTAL DE \$:

En letras:

Razón Social del Oferente:

Domicilio del Oferente:

Correo Electrónico y Teléfono:

.....

Firma del Representante Técnico

.....

Firma del Proponente

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N°55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

PLANILLA CON PORCENTAJES DE INCIDENCIA.

ITEM	DETALLE	% incidencia
1	MONTAJE Y ARMADO COLUMNA MEDICION Y COMANDO	6,7%
2	HINCADO DE POSTE EUCALIPTO BT	22,3%
3	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA	3,9%
4	ARMADO Y MONTAJE DE RIENDAS	6,5%
5	TENDIDO DE CONDUCTORES AEREOS PREENSAMBLADOS (1050 METROS ESTIMADOS)	33,0%
6	MONTAJE Y ARMADO DE TABLEROS DE TOMAS	14,9%
7	MONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	10,8%
8	CONEXIONADO Y PUESTA ENSERVICIO	1,9%
TOTAL		100,0%

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

CAPÍTULO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM N° 1. MONTAJE Y ARMADO DE COLUMNA MEDICION Y COMANDO

Se construirá una columna de medición trifásica y comando (tipo T2 apta hasta 50 KW), con acometida subterránea y un tablero general, tipo gabinete (el cual deberá tener espacio suficiente para alojar todos los elementos para el comando de la iluminación (Todo de acuerdo a un comando de alumbrado público , contactor de 25 A corte general fotocélula con base desmontable, conductores de 1x16 Cu ,etc.) con un espacio de reserva del 30%), debe montarse la jabalina de puesta a tierra al pie del tablero con una excavación de 1.5m y relleno con tierra mejorada con turba y carbonilla, libre de escombros (todo de acuerdo a plano de proyecto)

ITEM N° 2. HINCADO DE POSTES DE EUCALIPTO BT (41 UNIDADES ESTIMADAS)

Los postes serán de 7.0m de altura, tratados con un diámetro mínimo en el extremo superior de 12cm, sin rajaduras ni demasiados nudos y derechos, con brazos curvos MN27 de 2.0m, adosados al mismo con bulones MN52

Las excavaciones serán de 1.3m de profundidad

Los postes estarán pintados 0.5m hacia arriba y hacia abajo del nivel de terreno, deberán estar perfectamente aplomados y apisonados de tal forma que no tengan desplazamientos laterales

ITEM N° 3. MONTAJE DE PUESTAS A TIERRA (34 UNIDADES ESTIMADAS)

Las puestas a tierra se montarán de acuerdo al plano de proyecto, debe estar su medición comprendida menor de 10 Ohms. En todos los casos se realizará por medio de jabalina, ajustándose a las reglamentaciones vigentes municipales y de EDEMSA (conectadas a los tableros y a al neutro de la línea). Se ejecutará un pozo de 1,50 x 0,60 m., donde se depositará en presencia del Inspector de Obra, la jabalina de Cu de ¾" x1.5m, relleno con mezcla de terreno natural sin escombros y turba o carbonilla. Se deberá compactar el terreno, evitando que queden cámaras de aire, se garantizará que finalizada esta tarea se deberá medir y realizar las mejoras necesarias para obtener la medición indicada anteriormente.

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ITEM N° 4. ARMADO MONTAJE DE RIENDAS (18 UNIDADES ESTIMADAS)

Las riendas se colocarán de acuerdo a plano serán con cable MN100, aislador MN20, gancho de anclaje y bloque de sujeción con morsas de ajustes y remates.

El pie de rienda estará como mínimo a 4m del soporte y la varilla de anclaje saldrá del terreno natural 30 cm como máximo.

ITEM N° 5. TENDIDO DE CONDUCTORES AEREOS PREENSAMBLADOS (1050 METROS ESTIMADOS)

Los conductores preensamblados se tenderán sobre postes. Dichos conductores deberán ser nuevos, con sus respectivos ensayos de fábrica. En su tendido no se aceptarán conductores con nudos o defectos de colocación

- Las retenciones se realizarán con grampas MN 705 y ojal MN380
- Las suspensiones se realizarán con ménsula MN 703 y grampas MN702

En todos los casos, se adosarán a los postes con bulones MN52 o de la medida que corresponda

ITEM N° 6. MONTAJE Y ARMADO DE TABLEROS DE TOMAS (34 UNIDADES ESTIMADAS)

Los tableros de tomas (cant. 34) se ubicarán en los postes con 2 soportes de hierro ángulo de 1" x 1/8" en la parte superior e inferior del gabinete y estos a su vez con una abrazadera al poste, se armarán con sus respectivos elementos de comando, térmica de 2x25A y Disyuntor de 2x25A y con 4 tomas capsulados de 2x10A+T, cada tablero tendrá su puesta a tierra con una jabalina de 1.5m x 3/4" (todo de acuerdo a plano de proyecto)

La alimentación al tablero se hará con cable tipo subterráneo del a la línea con morsetos pkd14 hasta su entrada en la parte inferior con prensacable

ITEM N° 7. MONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN (41 UNIDADES ESTIMADAS)

Los artefactos de iluminación, luminarias led de 150W de marcas reconocida (con garantías de 5 años, luz fría), se montarán en los brazos MN27 de acuerdo a las normas vigentes. La conexión se realizará desde la línea preensamblada con fusible aéreo, y con morsetos PKD 14 al conductor de 2x1.5 tipo chato hasta el artefacto.

ITEM N° 8. CONEXIONADO Y PUESTA ENSERVICIO

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL,
DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

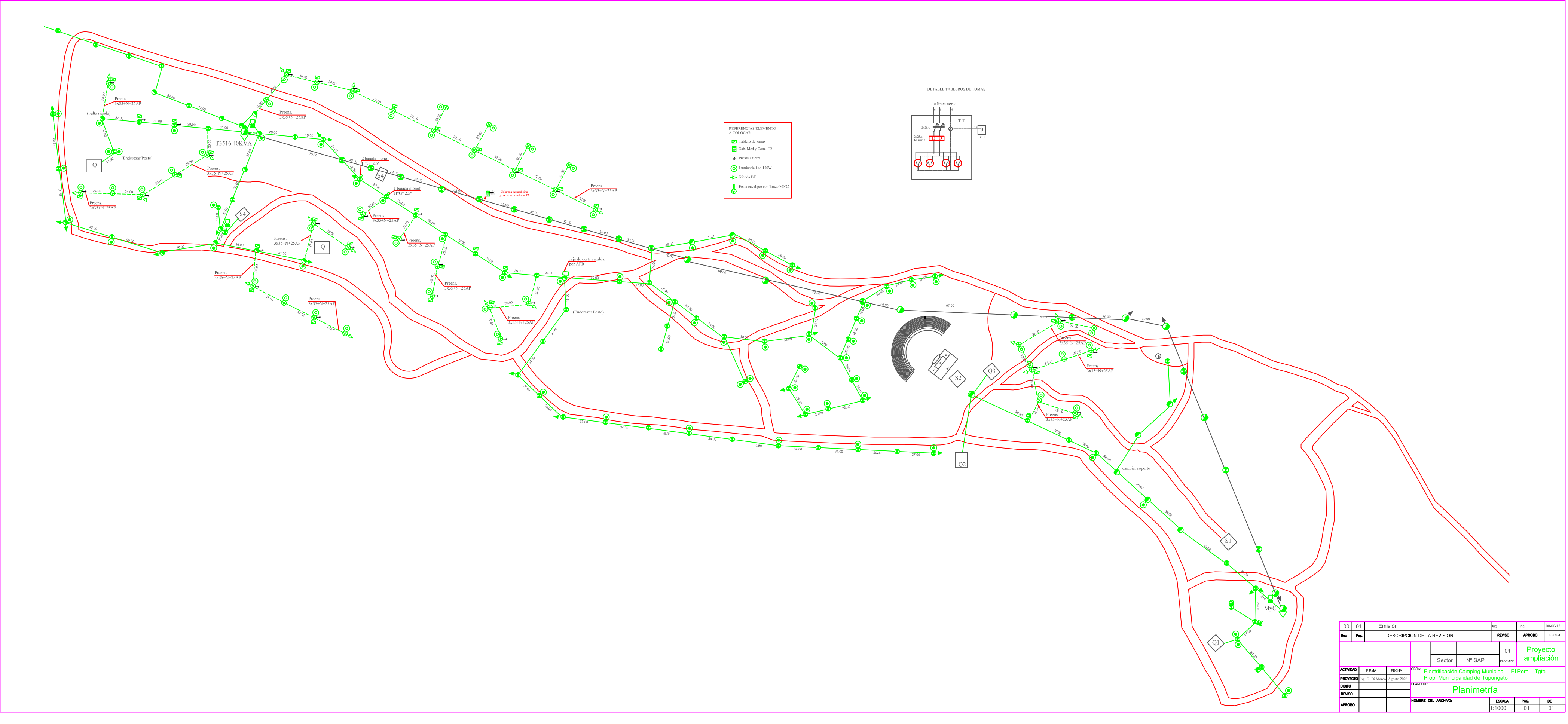
Expediente N° EG-7543-2026

El ítem consiste en realizar todas las conexiones necesarias para que se pueda realizar una puesta en servicio segura.

NOTA:

- La Empresa Contratista será la única responsable de pérdidas, averías y/o rotura que a consecuencia de sus tareas o por impericia pudiere ocasionarse en las instalaciones existentes (agua, cloaca, gas, pluviales, entre otros), debiendo reponer de inmediato de acuerdo con las reglas del arte del buen construir sin reclamo alguno.
- A los efectos de proceder a la cotización, la Contratista deberá considerar que la totalidad de los materiales extraídos productos de las excavaciones y/o restos de los materiales inservibles, deberán ser retirados del predio afectado a la obra diariamente bajo su cargo y transportado en un radio de 5 kilómetros como máximo, lugar que indicara la Inspección.
- **La totalidad de los materiales serán provistos por la contratista**

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38



00	01	Emisión			Ing.	Ing.	00-05-12
Rev.	Proj.	DESCRIPCION DE LA REVISION			REVISO	APROBO	FECHA
		Sector		Nº SAP	01	Proyecto ampliación	
				PLANO Nº			
ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA	OBJETO	Electrificación Camping Municipal. - El Peral - Tgto			
PROYECTO	Ing. D. El Marín	Agosto 2020		Prop. Municipalidad de Tupungato			
DISEÑO			PLANO DE	Planimetría			
REVISO			NOMBRE DEL ARCHIVO:				
APROBO			ESCALA		PAG.	DE	
			1:1000		01	01	

Obra: MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPING MUNICIPAL, DISTRITO EL PERAL, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

Licitación Publica N° 55/2026

Expediente N° EG-7543-2026

ANÁLISIS DE PRECIOS						
ITEM	Descripción					
ITEM	Número			Mes	Año	
	Mano de obra			Unidad:		
	Descripción de Insumos	Un.	Cant.	P.Un.	Acumulado	Cod.
	Ayudante	h				
	Oficial	h				
	Oficial especializado	h				
0,0	Mano de obra	Total de Costo -Costo Mano de Obra				
	Incluida asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales					
	Materiales					
	Descripción de Insumos	Un.	Cant.	P.Un.	Acumulado	Cod.
0,0	Materiales	Total de Costo -Costo Materiales				
	Equipos					
	Descripción de Insumos	Un.	Cant.	P.Un.	Acumulado	Cod.
0,0	Equipos	Total de Costo -Costo Equipos				
	Total de Costo -Costo ITEM					
		Gastos Generales e imprevistos-%				\$ -
		Subtotal 1				\$ -
		Beneficio-%				\$ -
		Subtotal 2				\$ -
		Impuestos-%				\$ -
		Subtotal 3				\$ -
		Costo Financiero-%				\$ -
		Subtotal 4				\$ -
		Coeficiente de impacto propio del item				
	Precio del Item					\$

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
21/09/2026 13:38